

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017.
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3718 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes trece de febrero de dos mil diecisiete.**

Asistencia: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, doctor Rafael Reyes Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, y licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3717**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 3 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)**
 - 3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 7 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)**
 - 3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 8 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)**

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 9 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3717

Se dio lectura al acta N° 3717, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

No hubo.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente al: “Seguimiento a diciembre de 2016, a hallazgos reportados a la Unidad de Pensiones por Auditoría Interna en los años 2015 y 2016”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al: **“Seguimiento a diciembre de 2016, a hallazgos reportados a la Unidad de Pensiones por Auditoría Interna en los años 2015 y 2016”**, el cual consistió en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones por parte de las jefaturas responsables, según los hallazgos reportados y verificar la documentación que respalda las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones, según planes de acción presentados por los responsables.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones hechas por la unidad de Auditoría Interna. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0216.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE AL **“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2016, A HALLAZGOS REPORTADOS A LA UNIDAD DE PENSIONES POR AUDITORÍA INTERNA EN LOS AÑOS 2015 Y 2016”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO DEL INFORME REFERENTE AL “SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2016, A HALLAZGOS REPORTADOS A LA UNIDAD DE PENSIONES POR AUDITORÍA INTERNA EN LOS AÑOS 2015 Y 2016”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES, PARA QUE CONTINUE EJECUTANDO LAS ACCIONES QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE**

LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Informe sobre: “Examen Especial a los Procesos del departamento Gestión de Cotizaciones UPISSS, para el período del 01 julio de 2015 al 31 de marzo de 2016”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre: **“Examen Especial a los Procesos del departamento Gestión de Cotizaciones UPISSS, para el período del 01 julio de 2015 al 31 de marzo de 2016”**, habiéndose realizado evaluación y revisión de los procesos, basados en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones hechas por la unidad de Auditoría Interna. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0217.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, SOBRE: **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COTIZACIONES UPISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE MARZO DE 2016”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO DEL INFORME SOBRE **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COTIZACIONES UPISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE MARZO DE 2016”**,

QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA GERENCIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES Y JEFATURAS DE LAS SECCIONES COBRANZAS, RECAUDACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COTIZACIONES, CONTINÚEN MONITOREANDO LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA RECAUDACIÓN, ACREDITACIÓN Y COBROS, EN FUNCIÓN A LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS, POR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE BRINDA DICHA UNIDAD; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 7 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° O-001/2016-P/2017 denominada: “MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° O-001/2016-P/2017** denominada: **“MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que 9 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales solamente 2 presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar** a la sociedad **Joaquín Castro Cerón Constructora, S.A. de C.V., 1 código**, por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica, establecidas en las bases de la licitación en referencia, y por ser la única oferta elegible.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0218.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° O-001/2016-P/2017** DENOMINADA: **“MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO #2016-12-0486, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL CÓDIGO **111501074**, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° O-001/2016-P/2017** DENOMINADA: **“MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”**; A LA SOCIEDAD **JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$118,838.66) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR INCLUYENDO IVA
111501074	MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	BASICA	MNT	\$118,838.66	\$118,838.66

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A OFERTANTE
(INCLUYENDO IVA)**

Nº DE OFERTANTE	SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR INCLUYENDO IVA
1	JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V	1 CÓDIGO	\$118,838.66
MONTO TOTAL HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$118,838.66

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE INHABILITADAS PUBLICADO POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 31 DE ENERO DE 2017. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017.

2º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN AL OFERTANTE QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN EL CÓDIGO OFERTADO, INDICADO A CONTINUACIÓN:

Nº DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES
2	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	111501074	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA, DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, NO OBSTANTE NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 70% PARA PODER CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA, OBTIENE EL 55%. Ya que según el informe de Experiencia del Ofertante en Ejecución de Proyectos de Construcción emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores (recibido mediante correo electrónico de fecha 17 y 18 de enero de 2017 anexo al expediente de la gestión) reporta a la sociedad en estatus de "No Superado" con incumplimiento en la entrega de 18 días de retraso./ DICHA CONDICIÓN Y EN APLICACION A LOS NUMERALES 6.2 Y 7 DE ROMANO I, DE LAS BASES DE LICITACION EN REFERENCIA; DA COMO PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA EL 38.5.

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE ROMANO I Y 10.

CONTRATO DE ROMANO II, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V., en la gestión de **Mercado Bursátil N° 7G17000008** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIALISIS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Aura Melania Guadrón Rodríguez, analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil y selección del Puesto de Bolsa** para la gestión de compra **MB N° 7G17000008** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIALISIS”**, en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.), asimismo, sometió a consideración la designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V., en el proceso en mención; para lo cual dio a conocer los 9 puestos de Bolsas invitados al proceso, los cuales están autorizados por BOLPROS, de ellos, 4 puestos de Bolsa ofertaron, mostró cuadro de comisiones ofertadas. Informó que se invitaron a todos los Puestos de Bolsa autorizados por BOLPROS, S.A. de C.V., para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes, ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la **MB N° 7G17000008**, elaboración y registro de contratos y mandatos o contratos de negociación, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión **Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.** con una comisión de **0.949 %** incluye canon de Bolsa e IVA.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0219.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA** PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V., PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC SOBRE LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE

EXPRESA: "(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON "FINANCIEROS" Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)"; Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: "(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)", ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGISTRAN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS"; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G17000008, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIALISIS**", SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7G17000008, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIALISIS**", DEL CÓDIGO Y MONTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR
1	121004042	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA TRATAMIENTOS DE HEMODIALISIS, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEJION DEL SISTEMA Y EQUIPO	C/U	62,100	\$31,95	\$ 1,984,095.00
TOTAL						\$ 1,984,095.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA;

2°) SELECCIONAR AL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)**, POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **3°)** QUE EL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; **4°)** QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; **5°)** APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.949%** IVA INCLUIDO; **6°)** LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G17000008**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIALISIS”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000041** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000041** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE**

LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, la cual incluye **13 códigos** solicitados por nueve dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional, a efecto de contar con el equipo necesario para laboratorio clínico, banco de sangre y farmacia en varios centros de atención, sustituir equipos que ya cumplieron su vida útil, equipar nuevos servicios de salud o por no tener los equipos requeridos. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, las cuales se establecieron según la base modelo aprobada para este tipo de compras con la modificación referente a la eliminación del 5% de error en el monto de la garantía de mantenimiento de oferta, tal como se aprobó y que debe incorporarse en todas las bases.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0220.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES, QUE HAN SIDO VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000041 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000041 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO*

*DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q17000048 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)”.

Se hace constar que se incorporó a la sesión en este punto la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, quien solicitó a la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo continuar presidiendo la sesión.

Se hace constar que en este punto se incorporaron a la sesión el licenciado Walter de Jesús Zúñiga Reyes, y licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000048** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, la cual incluye 9 códigos solicitados por cuatro dependencias (servicio de Terapia Respiratoria) de diferentes hospitales, para renovar los equipos existentes que ya cumplieron su tiempo de vida útil. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas según lo establecido en la base modelo para la adquisición de equipos médicos.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0221.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000048** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000048** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q17000028 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000028** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**, la cual incluye **50 códigos** solicitados por ochenta y cinco dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; con la finalidad de contar con insumos en los centros solicitantes; aclaró que los productos a adquirir fueron incluidos en las necesidades de equipo e insumos para los años 2017 y 2018. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, que se realizó conforme a lo establecido en la base modelo para la adquisición de insumos generales.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0222.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000028** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000028** DENOMINADA: **“ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO*

*DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

3.2.6. Presentación de informe referente a **consulta a la UNAC sobre la posibilidad de participación de los proveedores en gestiones de compra de la Institución con autorización del ministerio de Hacienda**; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-2210.DIC.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, informó que el Consejo Directivo a través del acuerdo #2016-2210.DIC., recomendó que la UACI realizara consulta a la UNAC sobre la posibilidad de participación de los proveedores en gestiones de compra de la Institución con autorización del ministerio de Hacienda, para lo cual se realizó la consulta a la licenciada Ana Edelmira Montejo de Molina, jefa de la UNAC, quien remitió respuesta que literalmente detalla: *“Según el artículo 218, literal b) del código tributario se requiere estar solvente o autorizado previamente y en su caso comprobar la condición de no contribuyente para: La participación en licitaciones para el suministro de mercaderías o servicios al gobierno central, municipalidades y entidades autónomas. De lo anterior resulta que puede dar validez a la autorización que emite la Dirección General de Impuestos Internos del ministerio de Hacienda a los oferentes y contratistas que no presentan solvencia, para que puedan participar en gestiones de adquisiciones y contrataciones”*. Explicó que en base a la opinión en referencia es necesario incorporar a las bases de licitación que los ofertantes que no presenten solvencias de impuestos internos, pueden participar en las diferentes gestiones de compra con el comprobante de autorización emitidos por la Administración Tributaria, por lo que sometió a aprobación aplicar dichas modificaciones en los procesos de compra a partir de esta fecha.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que no comprende la razón de no someter a consideración lo que indica la UNAC en los procesos actuales de compra, ya que se solventa

con adendas, por lo que desconoce cuál es la complicación generar adendas y que todos los procesos puedan ser presentados en la misma situación.

El licenciado Maldonado González expuso que se les puede dar la oportunidad de participar en las gestiones de compras a muchas empresas que se encuentran solventes con la autorización del Ministerio de Hacienda, pero si es posible realizar adendas en las gestiones que ya se encuentran en proceso, lo cual generaría más participación y beneficiará a la institución, y es lamentable que ha pasado mucho tiempo que se dejaron fuera de las gestiones de compras a empresas que estaban solventes, que perfectamente pudieron interponer demanda. Por otra parte en la UACI del ISSS laboran profesionales, pero han puesto en riesgo a las máximas autoridades del ISSS por el desconocimiento.

El licenciado Barrera Salinas propuso modificar el nombre del punto de la manera siguiente: "Presentación de informe referente a consulta a la UNAC sobre la posibilidad que los proveedores que no presentan solvencias puedan participar en procesos de compra del ISSS con una autorización del Ministerio de Hacienda". Señaló que mencionar Ministerio de Hacienda es genérico, por lo que debe decir con la autorización de la administración tributaria, en este caso la representa la Dirección General de Impuestos Internos, la cual tiene sus propias leyes de creación. Por otra parte en las bases de licitación debe detallarse claramente el tipo de documento que se solicitará a las empresas ofertantes, para no generarles más gastos a los participantes o descalificarlos en el proceso de compra por no presentar el documento adecuado, aunque la UNAC brindó la opinión pero la indicada es la Dirección General de Impuestos Internos, porque son los especialistas en tema tributario.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que es importante conocer qué dependencia del Ministerio de Hacienda debe hacer el trámite el ofertante, también conocer bajo qué condiciones de insolvencias se encuentra la empresa, ya que calificará para unos ofertante y para otros no, y la UACI tiene que hacer el planteamiento en las bases de licitación, pero tienen que seleccionar quienes califican, porque podría suceder que aunque presenten la solvencia pero no califican, por lo que UACI debe hacer la consulta de quienes se encuentran deudores.

El licenciado Barrera Salinas, explicó que no califican los que tienen un plan de pago, solo en esos casos la solvencia no se la pueden dar, pero está cumpliendo con el compromiso, actualmente la ley establece que cada cierto límite está solvente con la

administración tributaria en caso de estar pagando en plazo puede comprobar que está al día con su pago; lo cual solo lo maneja y conoce la Dirección General de Impuestos Internos, la UNAC no lo tiene.

El licenciado Maldonado González expuso que el departamento de Compras del Instituto debe limitarse a incorporar en las bases de licitación el criterio que determina la ley, y cuando las empresas presenten sus documentos, la UACI verificará en el sistema si está solvente o tiene la autorización, de esa forma cumple con lo establecido en la ley; esa situación si no se aplicó en el pasado se ha tenido suerte que el ISSS no haya tenido demandas contenciosos administrativos.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que es necesario que se tome de inmediato una acción, en el sentido de presentar adendas de las gestiones de compras que se encuentran en procesos, y no atrasar las compras, por lo que se debe encomendar a la UACI que se ejecute lo determinado en la carta de la UNAC.

El licenciado Barrios López informó que la UACI envió notas informando que ha realizado la modificativa en las bases de licitación tanto en la comisión de "Infraestructura" como en "Compra de Medicamentos", por lo que se ha agregado en el numeral 1.5. Solvencia de Impuestos Internos, en original o impresa en línea o autorización en original; lo cual se aplicará en todas las bases que presentarán.

La señora vicepresidenta sometió a votación la presentación realizada por la UACI. La cual tuvo la observación de incorporar la modificativa en todas las bases y gestiones actuales de compra.

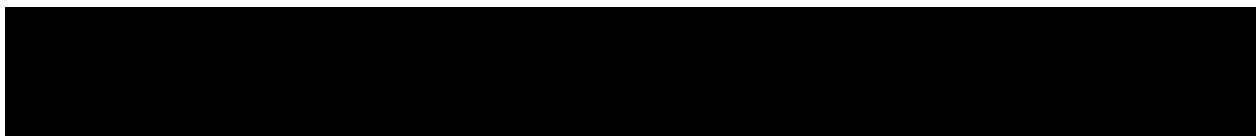
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

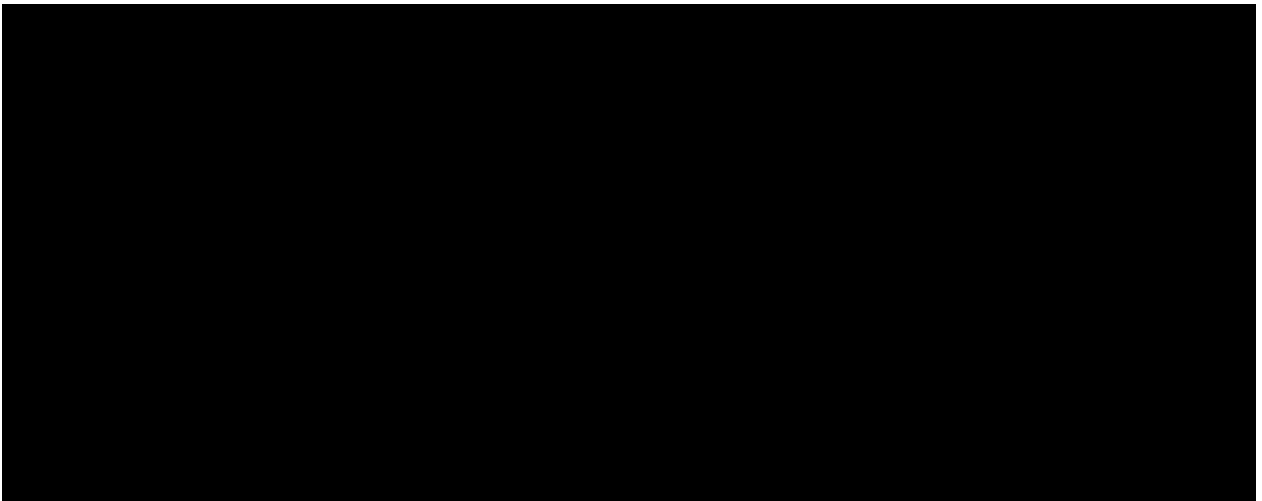
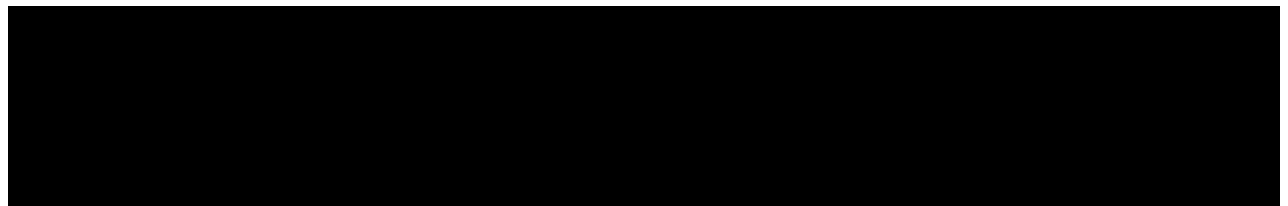
ACUERDO #2017-0223.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A **RESPUESTA BRINDADA POR LA UNAC**, EN NOTA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017, CON REFERENCIA UNAC-N-0012-2017, SOBRE SI SE PUEDE DAR VALIDEZ A LA AUTORIZACIÓN QUE EMITE EL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS OFERTANTES Y

CONTRATISTAS QUE NO PRESENTAN SOLVENCIAS, PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN GESTIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR ENTERADO DE LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UACI, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2210.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3711, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016; SOBRE **RESPUESTA DE UNAC-N-0012-2017**, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017, QUE LITERALMENTE DETALLA: *“SEGÚN EL ARTÍCULO 218 LITERAL B) DEL CÓDIGO TRIBUTARIO SE REQUIERE ESTAR SOLVENTE O AUTORIZADO PREVIAMENTE Y EN SU CASO COMPROBAR LA CONDICIÓN DE NO CONTRIBUYENTE PARA : LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PARA EL SUMINISTRO DE MERCADERÍAS O SERVICIOS AL GOBIERNO CENTRAL, MUNICIPALIDADES Y ENTIDADES AUTÓNOMAS.*

*DE LO ANTERIOR RESULTA QUE PUEDE DAR VALIDEZ A LA AUTORIZACIÓN QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTO INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS OFERENTES Y CONTRATISTAS QUE NO PRESENTAN SOLVENCIAS, PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN GESTIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES”; Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** INCORPORAR A PARTIR DE ESTA FECHA A LAS BASES DE LICITACIÓN QUE LOS OFERTANTES QUE NO PRESENTAN SOLVENCIAS DE IMPUESTOS INTERNOS, PUEDEN PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES GESTIONES DE COMPRA CON EL COMPROBANTE DE AUTORIZACIÓN EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCION GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE APLIQUEN DICHAS MODIFICACIONES EN LOS PROCESOS QUE SE SOMETAN A APROBACIÓN A PARTIR DE ESTA FECHA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

- 3.2.7.** Presentación de **Informe Especial sobre proyecto Unidad Médica Apopa**, bajo Acuerdo Complementario con UNOPS, al 07 de febrero 2017, presentado por el Comité Operativo del ISSS.





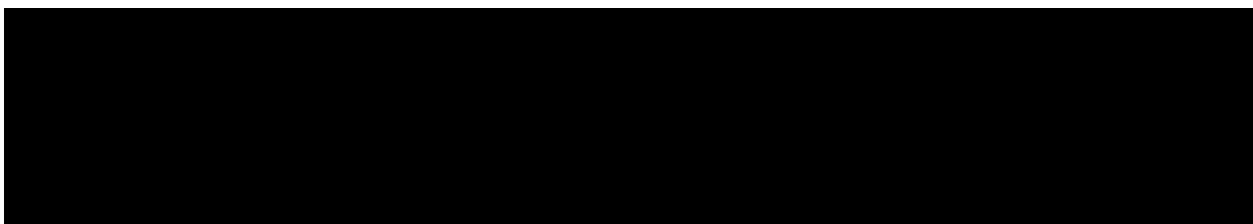
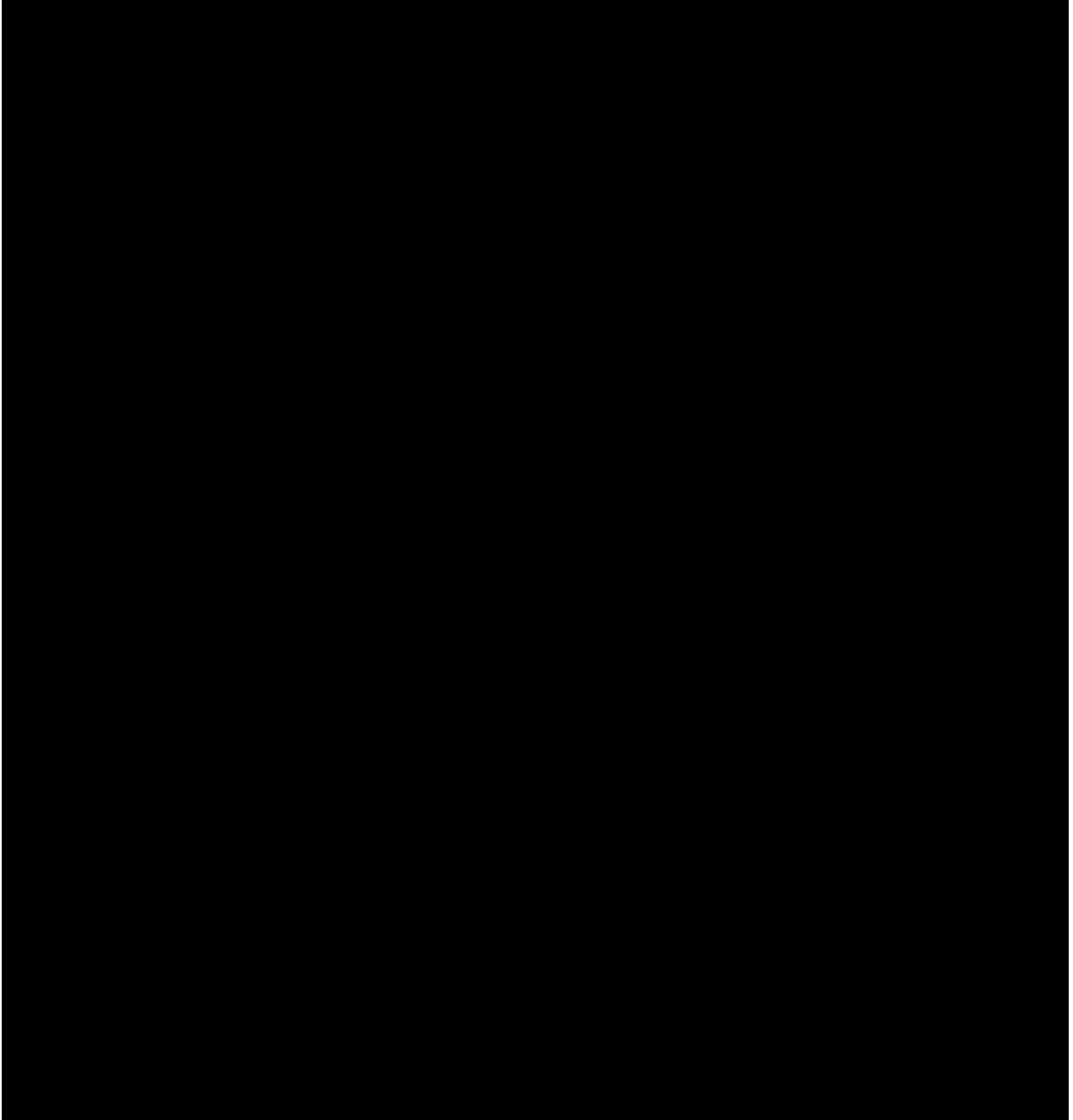
3.2.8. Informe de avances al 31 de enero de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

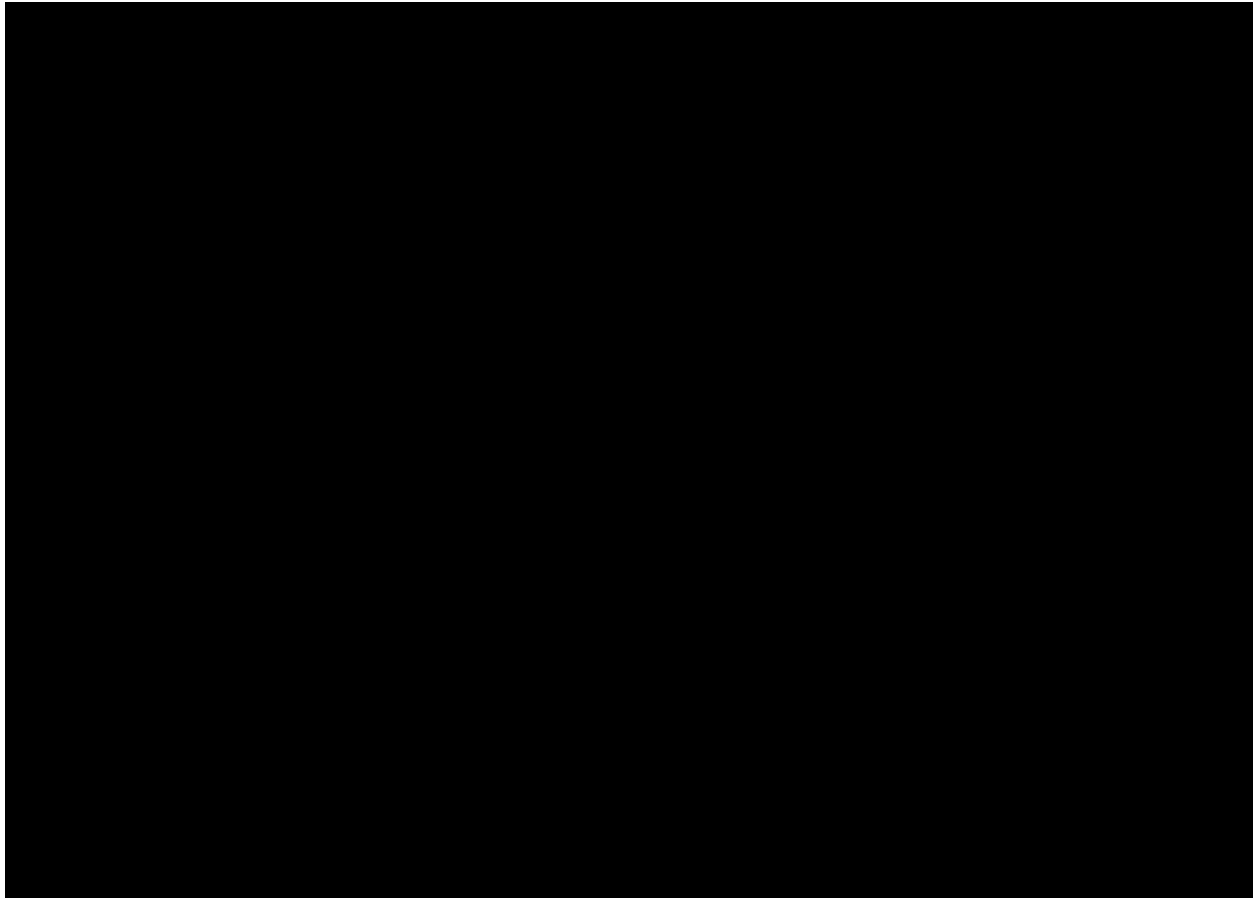
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.2.9. Informe de avances al 31 de enero de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).





3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 8 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-024/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración,

la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-024/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III**”, dio a conocer a los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; informó que 19 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 3 presentaron ofertas, las cuales fueron evaluadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda: Adjudicar **22** códigos por cumplir los ofertantes recomendados con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; y bajo el criterio del sub numeral 10.10 adjudican 2 códigos y 20 códigos bajo el criterio del sub numeral 10.11 de las base de licitación, además, **declarar desiertos 23 códigos**, 10 por recomendación de la comisión evaluadora de ofertas y 13 códigos por no haberse recibido oferta.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0228.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-024/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-12-0491 DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTIDÓS (22)** CÓDIGOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-024/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE**

MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US \$53,166.19) INCLUYENDO IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS BAJO EL CRITERIO DEL SUBNUMERAL 10.10, DEL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA : *“EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE LA ADJUDICACIÓN DE AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE LOS INHABILITADOS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”*; LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PRESENTAN ESTATUS DE “NO SUPERADOS”, POR INCUMPLIMIENTOS EN RETRASOS EN LAS ENTREGAS, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 24 DE ENERO DE 2017.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTA DO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFER TADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMEN DADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMEN DADO US(\$)
1	3501185	PIPETA AUTOMÁTICA DE 1 mL (1000 µl).	PIPETA AUTOMATI CA DE 1 ML (1000 µL)	UN	20	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	ACCU MAX	INDIA	UN	20	\$ 99.00	\$ 1,980.00	20	\$ 1,980.00
2	3800023*	DETERGENTE NEUTRO, LIQUIDO, CONCENTRADO, BIODEGRADABLE, PARA LAVADO DE CRISTALERIA CON ELIMINACION COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS. GALLON	EXTRAN MA02 NEUTRO.	GLN	489	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	GLN	489	\$ 68.26	\$ 33,379.14	489	\$ 33,379.14
SUB-TOTAL HASTA POR													\$35,359.14	

* LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ ENTREGAR JUNTO A CADA GALÓN, INSTRUCTIVO DE USO/APLICACIONES DE LIMPIEZA, SEGÚN LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA.

B) VEINTE (20) CÓDIGOS RECOMENDADOS BAJO EL CRITERIO DEL SUBNUMERAL 10.11, DEL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA : “EL ISSS, PODRÁ ADJUDICAR LAS OFERTAS DE PROVEEDORES CON INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES **A 121 DÍAS** O NO HABERLAS SUPERADO; SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- A)** SEA OFERTA ÚNICA DE ESE CÓDIGO EN LA PRESENTE LICITACIÓN,
- B)** EL PRECIO OFERTADO SEA FAVORABLE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES,
- C)** QUE EL CÓDIGO SE ENCUENTRE DESABASTECIDO O PRÓXIMO A DESABASTECERSE.

PARA TAL EFECTO, CUANDO UN CÓDIGO RECOMENDADO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE ENCUENTRE EN LA SITUACIÓN ESTABLECIDA EN EL LITERAL A) Y SU ÚNICO INCUMPLIMIENTO SEA ENTREGAS MAYORES A 121 DÍAS, LA CEO SOLICITARÁ A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS INFORME PARA ESE CÓDIGO REFERENTE A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL “C)”, PARA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO EVALÚE SI MANTIENE O MODIFICA LA RECOMENDACIÓN DE DESIERTO.

EL INFORME SOLICITADO A UPLAN DE COBERTURAS Y EXISTENCIAS DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017, ESPECIFICA QUE SE ENCUENTRAN DESABASTECIDOS 15 CÓDIGOS RECOMENDADOS SEGÚN EL LITERAL C), Y 7 CÓDIGOS PRÓXIMOS A DESABASTECERSE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO U\$(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO U\$(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO U\$(\$)
1	3500180	TUBO DE ENSAYO DESCARTABLE. 12 X 75 mm. C/U	TUBOS DE ENSAYO DESCARTABLE, MEDIDA 12 X 75 MM	UN	21920	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	PYREX (NO IMPRESO)	MEXICO	UN	21,920	\$ 0.07	\$ 1,534.40	21,920	\$ 1,534.40
2	3501172	PIPETA AUTOMÁTICA DE 0.5 mL (500 µl). C/U	MICROPIPET A AUTOMÁTICA DE VOLUMEN FIJO CON CAPACIDAD DE 500 µL	UN	6	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EPPEM DORF	ALEMANIA	UN	6	\$ 212.21	\$ 1,273.26	6	\$ 1,273.26

3	3501182	PIPETA AUTOMATICA DE 0.050 mL (50 µl). C/U	MICROPIPET A AUTOMATI CA DE VOLUMEN FIJO CON CAPACIDAD DE 50 µL	UN	6	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EPPE N DORF	ALEM A NIA	UN	6	\$ 193.15	\$ 1,158.90	6	\$ 1,158.90
4	3501183	PIPETA AUTOMATICA DE 0.1 mL (100 µl). C/U	MICROPIPET A AUTOMATI CA DE VOLUMEN FIJO CON CAPACIDAD DE 100 µL	UN	8	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EPPE N DORF	ALEM A NIA	UN	8	\$ 208.74	\$ 1,669.92	8	\$ 1,669.92
5	3501184	PIPETA AUTOMATICA DE 0.2 mL (200 µl). C/U	PIPETA AUTOMA TICA DE 0.2 ML (200 µL).	UN	4	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	ACCU MAX	INDIA	UN	4	\$ 99.00	\$ 396.00	4	\$ 396.00
6	3600091	TUBO DE VIDRIO CON TAPON DE ROSCA, CAPACIDAD DE 12 - 14 X 100 mm. AUTOCLAVABLE C/U	TUBO DE VIDRIO CON TAPON DE ROSCA. MEDIDA 12 - 14 X 100 MM. AUTOCLA VEABLE	UN	3900	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	FISHER	USA	UN	3,900	\$ 0.45	\$ 1,755.00	3,900	\$ 1,755.00
7	3600092	BALON FONDO PLANO DE 1000 mL. DE VIDRIO. C/U	BALON FONDO PLANO DE 1000 ML. DE VIDRIO.	UN	108	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	PYREX	MEXICO	UN	108	\$ 17.00	\$ 1,836.00	108	\$ 1,836.00
8	3600093	BALON FONDO PLANO DE 500 mL. DE VIDRIO. C/U	BALON FONDO PLANO DE 500 ML. DE VIDRIO.	UN	30	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	PYREX	MEXICO	UN	30	\$ 14.50	\$ 435.00	30	\$ 435.00
9	3600094	BALON FONDO PLANO DE 250 mL. DE VIDRIO. C/U	BALON FONDO PLANO DE 250 ML. DE VIDRIO.	UN	15	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	PYREX	MEXICO	UN	15	\$ 11.50	\$ 172.50	15	\$ 172.50
10	3600095	BEAKER DE 1000 mL. DE VIDRIO. C/U	BEAKER DE 1000 ML. DE VIDRIO	UN	1	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	PYREX	MEXICO	UN	1	\$ 7.00	\$ 7.00	1	\$ 7.00
11	3600102	PROBETA GRADUADA DE 2000 mL. DE VIDRIO. C/U	PROBETA GRADUADA DE 2000 ML. DE VIDRIO	UN	2	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	PYREX	MEXICO	UN	2	\$ 35.00	\$ 70.00	2	\$ 70.00
12	3600104	PROBETA GRADUADA DE 500 mL. DE VIDRIO. C/U	PROBETA GRADUADA DE 500 ML. DE VIDRIO	UN	1	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	PYREX	MEXICO	UN	1	\$ 17.00	\$ 17.00	1	\$ 17.00
13	3600108	ERLENMEYER DE 500 mL. BOCA ANGOSTA. DE VIDRIO. C/U	ERLENMEYER DE 500 ML. BOCA ANGOSTA. DE VIDRIO.	UN	120	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	KIMAX	MEXICO	UN	120	\$ 5.65	\$ 678.00	120	\$ 678.00
14	3600127	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO. TAPON DE ROSCA. 16 X 125 mm. C/U	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO. CON TAPON DE ROSCA. MEDIDA 16 X 125 MM	UN	879	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	FISHER	USA	UN	879	\$ 0.75	\$ 659.25	879	\$ 659.25
15	3600136	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO. TAPON DE ROSCA DE 16 X150 mm. C/U	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO. CON TAPON DE ROSCA DE 16 X150 MM.	UN	2158	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	FISHER	USA	UN	2,158	\$ 0.79	\$ 1,704.82	2,158	\$ 1,704.82
16	3600137	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO. TAPON DE ROSCA 20 X 150 mm. C/U	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO. TAPON DE ROSCA. MEDIDA 20 X 150 MM	UN	1300	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	FISHER.	USA	UN	1,300	\$ 0.99	\$ 1,287.00	1,300	\$ 1,287.00
17	3600142	PROBETA GRADUADA DE 100 mL. DE VIDRIO. C/U	PROBETA GRADUADA DE 100 ML. DE VIDRIO.	UN	5	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	PYREX	MEXICO	UN	5	\$ 12.00	\$ 60.00	5	\$ 60.00
18	3701042	CANASTA RECTANGULAR DE METAL INOXIDABLE 10" X 6" X 6" (APROXIM ADAMENTE). C/U	CANASTA RECTANGULA R. DE METAL INOXIDA BLE. MEDIDA 10X 6 X 6 APROX.	UN	10	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	FISHER.	USA	UN	10	\$ 75.00	\$ 750.00	10	\$ 750.00

19	3701049	GRADILLA DE PLASTICO AUTOCLAVABLE PARA TUBO DE 16 X 150 mm. CAPACIDAD 40 TUBOS O MAS. CIU	GRADILLA PLASTICA AUTOCLAVABLE PARA TUBO DE 16 X 150 mm. CAPACIDAD PARA 72 TUBOS.	UN	1	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	NAL GENE	USA	UN	1	\$ 33.00	\$ 33.00	1	\$ 33.00
20	3701052	MANGO PARA ASAS BACTERIOLOGICAS CON ROSCA DE 10" LARGO (APROXIMADAMENTE). CIU	MANGO PARA ASAS BACTERIOLOGICAS CON ROSCA DE 10" DE LARGO APROXIMADAMENTE	UN	77	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	DECONLE STREAK	USA	UN	77	\$ 30.00	\$ 2,310.00	77	\$ 2,310.00
SUB-TOTAL HASTA POR													\$17,807.05	

LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PRESENTAN ESTATUS DE “**NO SUPERADOS**”, POR INCUMPLIMIENTOS EN RETRASOS EN LAS ENTREGAS, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017, Y LA SOCIEDAD **ANALÍTICA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.**, PRESENTA ADEMÁS DE INCUMPLIMIENTOS POR RETRASOS EN LAS ENTREGAS, EL INCUMPLIMIENTO DE “**PRODUCTO RECHAZADO NO SUSTITUIDO**” EN EL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/13, EN EL CÓDIGO 3500198: HISOPO DE PLÁSTICO ROMPIBLE O MADERA”

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1.	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 33,379.14
2.	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$ 4,102.08
3.	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	18	\$ 15,684.97
TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)		22	\$ 53,166.19

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	3501145	GRADILLA ACRILICA, AUTOCLAVABLE DISEÑADA PARA TUBO DE MICROCENTRIFUGA DE 2 mL, QUE SOSTENGA DE 25 - 50 TUBOS, VERTICALMENTE, C/U	UN	10
2	3501160	PROPIPETA CALBRADA DE POLIPROPILENO CON DOBLE FUNCION: SUCCION Y DISPENSADO MANUAL PARA PIPETA SEROLOGICA DE 10 mL. C/U	UN	25
3	3600106	ERLENMEYER DE 2000 mL BOCA ANGOSTA, DE VIDRIO. C/U	UN	20
4	3600107	ERLENMEYER DE 1000 mL BOCA ANGOSTA, DE VIDRIO. C/U	UN	8
5	3600132	VARILLA DE VIDRIO SOLIDO DE 7 mm X 250 mm (APROXIMADAMENTE). C/U	UN	65
6	3701040	CANASTA CUADRADA DE METAL INOXIDABLE, 6" X 6" X 6". (APROXIMADAMENTE). C/U	UN	15
7	3701047	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE, HOJA PLANA 20 cm, MANGO 12 cm. (APROXIMADAMENTE). C/U	UN	1
8	3701048	GRADILLA DE PLASTICO, AUTOCLAVABLE PARA TUBO 14±1 X100 mm, CAPACIDAD DE 40- 60 TUBOS. C/U	UN	26
9	3701050	GRADILLA DE PLASTICO AUTOCLAVABLE PARA TUBO DE 20 X 150 mm, CAPACIDAD DE 20 - 36 TUBOS. C/U	UN	8
10	3701055	CANASTA CUADRADA DE METAL INOXIDABLE, 10" X 10" X 8" (APROXIMADAMENTE). C/U	UN	6

3º) DECLARAR DESIERTOS TRECE (13) CÓDIGOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	3501142	SOSTENEDOR PLASTICO DE TUBO CON DISPARADOR DE AGUJA, ADAPTABLE A TUBO AL VACIO DE 2 - 10 mL Y AGUJAS MULTIMUESTRAS. C/U	UN	406
2	3501161	FRASCO VIAL DE VIDRIO COLOR AMBAR DE 10 mL CAPACIDAD TOTAL 12 CC CON TAPON DE GOMA, ESTERIL	FRA	31,000
3	3600090	TUBO GRADUADO PARA ERITROSEDIMENTACION, TIPO WESTERGREEN PARA MUESTRAS PEDIATRICAS. C/U	UN	786
4	3600131	TUBO WINTROBE PARA HEMATOCRITO. C/U	UN	108
5	3600134	TUBO GRADUADO PARA ERITROSEDIMENTACION, TIPO WESTERGREEN. C/U	UN	785
6	3600138	CUBETA PARA TINCION DE LAMINA PORTA OBJETOS, CON CAPACIDAD PARA 25 LAMINAS (APROXIMADAMENTE) DE ACERO INOXIDABLE. C/U	UN	6
7	3600139	CUBETA PARA TINCION DE LAMINA PORTA OBJETOS, CON CAPACIDAD PARA 50 LAMINAS (APROXIMADAMENTE). C/U	UN	3
8	3600147	TERMOMETRO PARA TEMPERATURAS BAJAS DE - 4° A -120°C. C/U	UN	18
9	3600151	TERMOMETRO DE - 10° A 100°C. C/U	UN	82
10	3701041	CANASTA RECTANGULAR DE METAL INOXIDABLE 11 1/2" X 8" X 7" (APROXIMADAMENTE). C/U	UN	16
11	3701044	CANASTA REDONDA DE METAL INOXIDABLE 6" X 5" (APROXIMADAMENTE). C/U	UN	10
12	3701059	AGUJA DE WINTROBE CON SU RESPECTIVA PERILLA, PUNTA DE METAL. C/U	UN	4
13	3800027	CAJA PORTATIL ORGANIZADORA CON GRADILLA Y AGARRADERO DE POLIETILENO, PARA TOMA DE MUESTRAS, MEDIDAS 38 X 36 X 27 cm. APROXIMADAMENTE. C/U	UN	2

4º) SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA No. 2: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	3501184	PIPETA AUTOMÁTICA DE 0.2 mL (200 µl).	MICROPIPETA AUTOMÁTICA DE VOLUMEN FIJO CON CAPACIDAD DE 200 µL	EPPENDORF	ALEMANIA	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS POR RETRASO EN ENTREGAS SEGÚN INFORME DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 24/01/2017, Y NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2	3501185	PIPETA AUTOMÁTICA DE 1 mL (1000 µl).	MICROPIPETA AUTOMÁTICA DE VOLUMEN FIJO CON CAPACIDAD DE 1000 µL	EPPENDORF	ALEMANIA	PRESENTA INCUMPLIMIENTOS POR RETRASO EN ENTREGAS SEGÚN INFORME DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 24/01/2017, Y NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTA No. 3: ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	3501145	GRADILLA ACRILICA, AUTOCLAVABLE DISEÑADA PARA TUBO DE MICROCENTRIFUGA DE 2 mL, QUE SOSTENGA DE 25 - 50 TUBOS, VERTICALMENTE, C/U	GRADILLA POLICARBONATO AUTOCLAVEABLE, DISEÑADA PARA TUBOS DE MICROCENTRIFUGA DE 2ML, QUE SOSTENGA 24 TUBOS VERTICALMENTE	EPPENDORF	ALEMANIA	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85% DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4, DE LA BASE DE LICITACIÓN
2	3501160	PROPIPETA CALIBRADA DE POLIPROPILENO CON DOBLE FUNCION: SUCCION Y DISPENSADO MANUAL. PARA PIPETA SEROLOGICA DE 10 mL. C/U	PROPIPETA DE SILICON CON DOBLE FUNCION: SUCCION Y DISPENSADO, MANUAL, PARA USO CON PIPETA SEROLOGICA	FISHER	USA	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85% DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4, DE LA BASE DE LICITACIÓN
3	3501172	PIPETA AUTOMÁTICA DE 0.5 mL (500 µl). C/U	PIPETA AUTOMÁTICA DE 0.5 ML (500 µL)	ACCUMAX	INDIA	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85% DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4, DE LA BASE DE LICITACIÓN
4	3501182	PIPETA AUTOMÁTICA DE 0.050 mL (50 µl). C/U	PIPETA AUTOMÁTICA DE 0.05 ML (50 µL)	ACCUMAX	INDIA	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85% DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4, DE LA BASE DE LICITACIÓN
5	3501183	PIPETA AUTOMÁTICA DE 0.1 mL (100 µl). C/U	PIPETA AUTOMÁTICA DE 0.1 ML (100 µL).	ACCUMAX	INDIA	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85% DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4, DE LA BASE DE LICITACIÓN
6	3600106	ERLENMEYER DE 2000 mL BOCA ANGOSTA, DE VIDRIO. C/U	ERLENMEYER DE 2000 ML - BOCA ANGOSTA. DE VIDRIO	PYREX	MEXICO	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85% DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4, DE LA BASE DE LICITACIÓN
7	3600107	ERLENMEYER DE 1000 mL BOCA ANGOSTA, DE VIDRIO. C/U	ERLENMEYER DE 1000 ML. BOCA ANGOSTA. DE VIDRIO.	PYREX	MEXICO	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85% DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4, DE LA BASE DE LICITACIÓN
8	3600132	VARILLA DE VIDRIO SOLIDO DE 7 mm X 250 mm (APROXIMADAMENTE). C/U	VARILLA AGITADORA DE VIDRIO SOLIDA DE 7X 250 MM APROXIMADAMENTE	FISHER	USA	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85% DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4, DE LA BASE DE LICITACIÓN
9	3701040	CANASTA CUADRADA DE METAL INOXIDABLE, 6" X 6" X 6". (APROXIMADAMENTE). C/U	CANASTA CUADRADA DE METAL INOXIDABLE, MEDIDA 6X6X 6" APROX.	FISHER.	USA	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85% DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4, DE LA BASE DE LICITACIÓN

10	3701047	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE, HOJA PLANA 20 cm, MANGO 12 cm. (APROXIMADAMENTE). C/U	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE, HOJA PLANA DE 20.32 CM. MANGO 12 CM.	FISHER.	USA	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85% DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4, DE LA BASE DE LICITACIÓN
11	3701048	GRADILLA DE PLASTICO, AUTOCLAVABLE PARA TUBO 14±1 X100 mm, CAPACIDAD DE 40- 60 TUBOS. C/U	GRADILLA DE PLASTICA, AUTOCLAVEABLE, PARA TUBO 13X100 MM. CAPACIDAD DE 72 TUBOS.	NALGENE	USA	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85% DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4, DE LA BASE DE LICITACIÓN
12	3701050	GRADILLA DE PLASTICO AUTOCLAVABLE PARA TUBO DE 20 X 150 mm, CAPACIDAD DE 20 - 36 TUBOS. C/U	GRADILLA PLASTICA AUTOCLAVEABLE.PARA TUBO DE 20 X 150 MM. CAPACIDAD DE 20 - 40 TUBOS.	NALGENE	USA	NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85% DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 4, DE LA BASE DE LICITACIÓN
13	3701055	CANASTA CUADRADA DE METAL INOXIDABLE, 10" X 10" X 8" (APROXIMADAMENTE). C/U	CANASTA CUADRADA DE METAL INOXIDABLE, 10X 6 X 6" APROX.	FISHER.	USA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA SUS MEDIDAS SON DE 10"X6"X6" Y LAS MEDIDAS SOLICITADAS EN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN SON 10"X10"X8"
14	3800023	DETERGENTE NEUTRO, LIQUIDO, CONCENTRADO, BIODEGRADABLE, PARA LAVADO DE CRISTALERIA CON ELIMINACION COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS. GA LON	LIQUINOX	ALCONOX	USA	NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA DEBIDO A QUE EL VALOR DE PH ES ALCALINO Y LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN ES PH NEUTRO

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS;

9º) SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 3 DE FEBRERO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la recomendación de la comisión

evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; informó que 16 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación, de las cuales 9 presentaron oferta, fueron evaluadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda: **Adjudicar 10 códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; además **declarar desiertos 24 códigos**, 16 por recomendación de la comisión evaluadora de ofertas y 8 códigos por no haberse recibido oferta.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0229.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0443, DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP INCISOS 1°, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”* ; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **Diez (10) Códigos** de la **Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA**

DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$100,821.96 PRECIOS INCLUYEN IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2106025*	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD. FRASCO 25 - 200 ML. MILILITRO	ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPIA. INDICE DE REFRACCION (20°C) 1.5150-1.5170 VISCOSIDAD (20°C) 100-120 mPas. PRESENTACION: FRASCO DE 100 MILILITROS	MERCK	ALEMANIA	BÁSICA	3,900	2,520	\$0.363	\$914.76
2	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	2007020*	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 50 GRAMO DE GLUCOSA PARA TEST O'SULLIVAN. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	TRUTOL 50G	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	BÁSICA	19,349	13,609	\$1.88	\$25,584.92
3	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	2007021*	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 75 GRAMO DE GLUCOSA PARA VERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	TRUTOL 75G	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	BÁSICA	9,426	5,186	\$1.88	\$9,749.68
4	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	2007022*	SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARA CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	TRUTOL 100G	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	BÁSICA	3,120	2,560	\$2.20	\$5,632.00
5	FARLAB, S.A. DE C.V.	2006031* ++	REACTIVO PARA DIAGNOSTICAR SANGRE OCULTA EN HECES. FRASCO 25 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	SANGRE OCULTA EN HECES (FOB) EN CASSETTE BUFFER +	BIOTEST	CHINA	BÁSICA	14,550	11,850	\$0.72	\$8,532.00
6	FARLAB, S.A. DE C.V.	2006032*	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR DENSIDAD Y DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN URINA. FRASCO DE 50 O MAS TIRAS. TIRA	INSIGHT EXPERT SW TIRA REACTIVA EN URINA DE 10 PARAMETROS	ACON	CHINA	BÁSICA	84,300	77,100	\$0.06	\$4,626.00

7	FARLAB, S.A.DE C.V.	2006132*	PRUEBA RAPIDA DE DETECCION SUB UNIDAD BETA DE GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA EN SANGRE Y ORINA, QUE DETECTE DE 10 - 25 mIU/mL SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	HCG PLACA EN SANGRE U ORINA, SENSIBILIDAD 10MU/ML	BIOTEST	CHINA	BÁSICA	16,460	13,380	\$0.22	\$2,943.60
SUB TOTAL RECOMENDADO HASTA POR										\$57,982.96	

* SE REDUCE LA CANTIDAD A RECOMENDAR CONFORME A INFORME DE COBERTURAS REMITIDO POR UPLAN.

++ SE ACLARA QUE LA PRESENTACIÓN DEL EMPAQUE SECUNDARIO OFERTADO, NO AFECTA LA UTILIZACIÓN DEL MISMO.

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	FARLAB, S.A.DE C.V.	2006036*	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA (INCLUIR EQUIPO LECTOR). FRASCO DE 50 TIRAS O MÁS. PRUEBA	INSIGHT EXPERT SW TIRA REACTIVA EN ORINA, INCLUYE EQUIPO LECTOR SEMIAUTOMATIZADO MODELO U500	ACON	CHINA	BÁSICA	241,600	227,850	\$0.14	\$31,899.00
SUB TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$31,899.00

* SE REDUCE LA CANTIDAD A RECOMENDAR CONFORME A INFORME DE COBERTURAS REMITIDO POR UPLAN.

C. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LOS ELEGIBLES DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	FARLAB, S.A.DE C.V.	2006122	DETECCION DE HELICOBACTER PYLORI. SET DE 20 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORI EN SANGRE SUERO Y PLASMA	BIOTEST	CHINA	BÁSICA	300	300	\$1.35	\$405.00
2		2006138	DETECCIÓN DEL ANTIGENO DE HELICOBACTER PILORY EN HECES. SET DE 20 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	HELICOBACTER PILORY ANTIGENO EN HECES. CASSETTE + BUFFER	BIOTEST	CHINA	BÁSICA	4,300	4,300	\$2.45	\$10,535.00
SUB TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$10,940.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

NO. OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	1	\$914.76
3	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	3	\$40,966.60
5	FARLAB, S.A. DE C.V.	6	\$58,940.60
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$100,821.96

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO VEINTICUATRO (24) CÓDIGOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DECLARAR DESIERTO OCHO (08) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	2004009	POLIOXIETILEN SORBITANO MONO-OLEATO (PARA SINTESIS) TWEEN 80. FRASCO 100-500 mL. MILILITRO	UN	25
2	2006059	ACIDO PERYODICO DE SCHIFF (PAS) . SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	UN	10
3	2006061	COLORACION DE HIERRO. SET DE 25 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	UN	25
4	2006071	PEROXIDASA LEUCOCITARIA (MIELOPEROXIDASA) SET DE 10 PRUEBAS O MAS.PRUEBA	UN	10
5	2101034	ORINA CONTROL NIVEL NORMAL, VALORADO, LIQUIDO O LIOFILIZADO, COMBINADO PARA TIRA REACTIVA Y MICROSCOPIA, EN TUBO CONICO (DE CENTRIFUGA) O FRASCO VIAL DE 12 - 15 mL. mL	UN	720
6	2101035	ORINA CONTROL NIVEL PATOLOGICO, VALORADO, LIQUIDO O LIOFILIZADO, COMBINADO PARA TIRA REACTIVA Y MICROSCOPIA, EN TUBO CONICO (DE CENTRIFUGA) O FRASCO VIAL DE 12 - 15 mL. mL	UN	720
7	2101036	SANGRE COMPLETA CONTROL, DE ORIGEN HUMANO PARA DROGAS TERAPEUTICAS, VALORADO COMO MÍNIMO PARA CICLOSPORINA Y TACROLIMUS. SET DE 3 FRASCOS QUE CONTENGAN DE 2 - 5 mL CADA UNO: 1) NIVEL 1, 2) NIVEL 2 Y 3) NIVEL 3. SET	UN	20
8	2106020	KAOLIN. FRASCO DE 50 mL O MÁS. MILILITRO	UN	150

B. DECLARAR DESIERTO DIECISÉIS (16) CÓDIGOS, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	2004006	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 30% (H2O2) (AGUA OXIGENADA) FRASCO 100-1000 mL. MILILITRO	UN	500
2	2006029	PROTROMBINA (TP) INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) 1.2 - 2.0 FRASCO DE 1-2 mL. PRUEBA	UN	9,400

3	2006030	PRUEBA RAPIDA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE REAGINAS PARA TREPONEMA PALLIDUM (R.P.R.), SET DESCARTABLE DE 100 PRUEBAS O MAS. PRUEBA.	UN	63,600
4	2006034	PRUEBA DE MICROFLOCULACION DE CARDIOLIPINA (VDRL) SET DE 25 PRUEBAS O MAS. PRUEBA.	UN	250
5	2006135	TROPONINA T. SET DE 50-100 PRUEBAS. PRUEBA	UN	1,900
6	2006158	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP). FRASCO VIAL DE 1- 2 ML. PRUEBA.	UN	6,000
7	2100006	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTIGENO - (ANTI A) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	3,000
8	2100007	LECTINA (ANTI A1) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	60
9	2100008	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO B (ANTI B) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	2,970
10	2100011	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	3,550
11	2100014	ANTIGLOBULINA HUMANA POLI ESPECIFICO ANTI IgG (ANTI CD3) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	825
12	2100015	ALBUMINA BOVINA AL 22%. FRASCO 5 - 10 mL. MILILITRO	UN	795
13	2100046	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO AB (ANTI AB) (MONOCLONAL) . FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	10
14	2100047	DETECCION DIRECTA DE ROTAVIRUS. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	1,890
15	2101005	PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACION. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO	UN	380
16	2999227	AGUA DESTILADA NO ESTERIL. DEPOSITO DE 1 GALON O MAS	GLN	924

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

No. OF.	CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
2	2004006	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD FALMAR OFERTO 500 FRASCOS DE 1000mL, Y LO SOLICITADO POR ISSS SON 500 mL
	2007020		BÁSICA	NO CUMPLE. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME. INFORME DPTO. CONTRATOS EXPRESA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS.
	2007021		BÁSICA	NO CUMPLE. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME. INFORME DPTO. CONTRATOS EXPRESA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS.
	2007022		BÁSICA	NO CUMPLE. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME. INFORME DPTO. CONTRATOS EXPRESA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS.
3	2006122	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO,S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE. PERO PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO.
	2006138		BÁSICA	CUMPLE. PERO PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
	2100047		BÁSICA	NO CUMPLE. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME
4	2006135	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. VENCIMIENTO OFERTADO SEGÚN ACLARACION ES MENOR A LO REQUERIDO. INFORME DPTO. CONTRATOS EXPRESA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS.
5	2006029	FARLAB, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2006030		BÁSICA	NO CUMPLE, INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2006158		BÁSICA	NO CUMPLE, INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2100006		BÁSICA	NO CUMPLE, INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2100008		BÁSICA	NO CUMPLE, INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.

	2100011		BÁSICA	NO CUMPLE , INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2100014		BÁSICA	NO CUMPLE , INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2100015		BÁSICA	NO CUMPLE , INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2100046		BÁSICA	NO CUMPLE , INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2100047		BÁSICA	NO CUMPLE , INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2101005		BÁSICA	NO CUMPLE , INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2999227		BÁSICA	NO CUMPLE , INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
6	2006029	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. VENCIMIENTO OFERTADO ES MENOR A LO REQUERIDO.
	2006132		BÁSICA	NO CUMPLE ..NO PRESENTA REGISTRO DNM. VENCIMIENTO OFERTADO ES MENOR AL REQUERIDO.
	2006135		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. NO OFERTA EQUIPO EN COMODATO. VENCIMIENTO OFERTADO ES MENOR A LO REQUERIDO. NO PRESENTA DOCUMENTACION TÉCNICA.
	2006158		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. VENCIMIENTO OFERTADO ES MENOR A LO REQUERIDO.
	2100006		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. SOLO OFERTA 03 CÓDIGOS DE LOS 05 REQUERIDOS PARA MISMA MARCA (SUBNUMERAL 3.1.5. LITERAL (a). VENCIMIENTO OFERTADO MENOR AL REQUERIDO.
	2100008		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. SOLO OFERTA 03 CÓDIGOS DE LOS 05 REQUERIDOS PARA MISMA MARCA (SUBNUMERAL 3.1.5. LITERAL (a). VENCIMIENTO OFERTADO MENOR AL REQUERIDO.
	2100011		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. SOLO OFERTA 03 CÓDIGOS DE LOS 05 REQUERIDOS PARA MISMA MARCA (SUBNUMERAL 3.1.5. LITERAL (a). VENCIMIENTO OFERTADO MENOR AL REQUERIDO.
7	2006032	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTO REGISTRO DNM. NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUA CON SU EVALUACIÓN TÉCNICA. SEGÚN SE ESTIPULA EN NUMERAL 4. DE LAS BASES.
	2006032		ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE . NO PRESENTO REGISTRO DNM. NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUA CON SU EVALUACIÓN TÉCNICA. SEGÚN SE ESTIPULA EN NUMERAL 4. DE LAS BASES.
8	2100006	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. INFORME DPTO. CONTRATOS EXPRESA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS
	2100007		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2100008		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2100011		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2100014		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2100015		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
	2100046		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME.
9	2006030	DIAGNOSAL, S.A. DE CV.	BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD.
	2006031		BÁSICA	NO CUMPLE . INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD. NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUA CON SU EVALUACIÓN TÉCNICA SEGÚN SE ESTIPULA EN NUMERAL 4. DE LAS BASES..
	2006032		BÁSICA	NO CUMPLE . INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD. NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUA CON SU EVALUACIÓN TÉCNICA SEGÚN SE ESTIPULA EN NUMERAL 4. DE LAS BASES.
	2006034		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. NO PRESENTO REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD
	2006122		BÁSICA	NO CUMPLE . NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD.

2006132	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD.
2006138	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD.
2007020	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD.
2007022	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD.
2100006	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA DOCUMENTACION TÉCNICA. SOLO OFERTA 04 CÓDIGOS DE LOS 05 REQUERIDOS PARA MISMA MARCA. NO PRESENTO REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DE REGISTRO DE SALUD.
2100008	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA DOCUMENTACION TÉCNICA. SOLO OFERTA 04 CÓDIGOS DE LOS 05 REQUERIDOS PARA MISMA MARCA. NO PRESENTO REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DE REGISTRO DE SALUD.
2100011	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA DOCUMENTACION TÉCNICA. SOLO OFERTA 04 CÓDIGOS DE LOS 05 REQUERIDOS PARA MISMA MARCA. NO PRESENTO REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DE REGISTRO DE SALUD.
2100014	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA DOCUMENTACION TÉCNICA. SOLO OFERTA 04 CÓDIGOS DE LOS 05 REQUERIDOS PARA MISMA MARCA. NO PRESENTO REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DE REGISTRO DE SALUD.
2100046	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA DOCUMENTACION TÉCNICA. NO PRESENTA REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD.
2101005	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTO DOCUMENTACION TÉCNICA. NO PRESENTO REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD.
2106025	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTO DOCUMENTACION TÉCNICA. NO PRESENTO REGISTRO DNM. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD.
2999227	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTO DOCUMENTACION TÉCNICA. INFORME DACABI EXPRESA CERTIFICADO ES NO CONFORME. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE. NO PRESENTO SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS.

5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS Y/O PERSONA NATURAL, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES Y/O PERSONAS NATURALES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2016.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL SUB NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL (LOS) ADMINISTRADOR (ES) DEL CONTRATO, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-022/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-022/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer a los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; informó que 18 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 7 presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la Ceo y recomiendan: adjudicar **7 códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en la base de licitación en referencia; además **declarar desiertos 40 códigos**, por recomendación de la CEO, dio a conocer los incumplimientos de las empresas en este caso no se realizó evaluación financiera, debido a que en el balance general del año 2015 contenido en su oferta, presenta inconsistencia en la cuenta de inventario, ofertó a un precio mayor que la oferta recomendada y no cumplió con la evaluación técnica, debido a que se requerían dos certificados de calidad y solo cumple con uno (ISO 9001:2008), el certificado BPM lo presentó vencido al 15/11/2016 y emitido para México no para USA y no conviene a los intereses institucionales, ya que el precio ofertado no se encuentra acorde al mercado ni al presupuesto, con base en el numeral 10.1.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0230.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-022/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-11-0447, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”*; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (7) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-022/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US\$19,477.15) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO:

***/ LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 2102055 AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO, SE HA EFECTUADO DE FORMA PARCIAL BASADOS EN EL NUMERAL 10.13 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, MEDIANTE LA SOLICITUD PREVIA POR PARTE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CONFORME A COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADAS POR LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO O LA DEPENDENCIA USUARIA SEGÚN EL CASO. EN DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ ESTABLECER LA CANTIDAD A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y NUEVA DISTRIBUCIÓN” E INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017.**

C o r r	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANT RECOMEN- DADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMEN- DADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	2102055 */	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR TRIPTICASA SOYA-HARINA DE SOJA PEPTONA PARA MICROBIOLOGÍA.PRE SENTACIÓN:FRASCO DE 500 GRAMOS	GRAMO	123,000	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	88,000	MERCK	ALEMANIA	\$ 0.0790	\$ 6,952.00
2	2106019	INDICADOR PARA ATMOSFERA ANAEROBICA SISTEMA GASPAK O SIMILAR. CAJA DE 50 TIRAS O MAS. TIRA	ANAEROTEST TIRAS INDICADORAS PARA ATMOSFERA ANAEROBICA PARA MICROBIOLOGÍA. CAJA DE 50 TIRAS.	TIRA	60	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	60	MERCK	ALEMANIA	\$ 1.5600	\$ 93.60
SUB TOTAL OFERTAS MENORES EN PRECIO....												\$7,045.60

B. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS UNICAS OFERTAS ELEGIBLES:

***/ LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 2102126 PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILZADO, ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 ML. MILILITRO, SE HA EFECTUADO DE FORMA PARCIAL BASADOS EN EL NUMERAL 10.13 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, MEDIANTE LA SOLICITUD PREVIA POR PARTE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CONFORME A COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADAS POR LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO O LA DEPENDENCIA USUARIA SEGÚN EL CASO. EN DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ ESTABLECER LA CANTIDAD A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y NUEVA DISTRIBUCIÓN” E INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD DE**

PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017.

Código	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANT RECOMENDADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	2102087	AGAR XILOSA-LISINA DEXTROSA (XLD) - FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR XLD AGAR XILOSA-LISINA-DESOXICOLATO PARA MICROBIOLOGÍA. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500 GRAMOS.	GRAMO	500	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	500	MERCK	ALEMANIA	\$ 0.2650	\$ 132.50
2	2102126	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILIZADO, ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	BACTIDENT® COAGULASA PLASMA DE CONEJO CON EDTA, LIOFILIZADO. PRESENTACIÓN: VIAL DE 3 ML.	ML	3,185	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	2,555	MERCK	ALEMANIA	\$ 3.5310	\$ 9,021.71
3	2106018	GENERADOR DE ATMOSFERA ANAEROBICA PARA SISTEMA GASPAC O SIMILAR. CAJA DE 10 SOBRES O MAS. SOBRE	ANAEROCULT® A PARA MICROBIOLOGÍA REACTIVO PARA PREPARAR UN MEDIO ANAERÓBICO EN LA MARMITA DE ANAEROBIOS. SOBRE.	SOBRE	60	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	60	MERCK	ALEMANIA	\$ 3.2900	\$ 197.40
SUB TOTAL A LAS UNICAS OFERTAS ELEGIBLES....												\$9,351.61

C. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS AL UNICO OFERTANTE:

TOMANDO EN CUENTA OPINIÓN DE LAS ESPECIALISTAS TÉCNICAS Y USUARIAS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN, QUE SEÑALAN QUE LA DEMANDA DE ESTE PRODUCTO ES INDISPENSABLE PARA REALIZAR PRUEBAS DE SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS GRAM POSITIVO Y PARA DETECTAR MECANISMOS DE RESISTENCIA BACTERIANA Y VIGILANCIA DE APARECIMIENTO DE CEPAS RESISTENTES A VANCOMICINA; POR LO QUE SE HACE NECESARIA LA COMPRA DE ESTOS CÓDIGOS, A PESAR QUE INCUMPLE CON EL SUB-NUMERAL **4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**, DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, YA QUE SEGÚN EL INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (RECIBIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017 ANEXO AL EXPEDIENTE DE LA GESTIÓN) LA SOCIEDAD **ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, REPORTA **“HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS”**, POR LO QUE EL INSTITUTO SE QUEDARÍA SIN COBERTURA PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS PACIENTES QUE LO REQUIEREN.

ASÍ MISMO SE HA CONSIDERADO LA RECOMENDACIÓN CON BASE A LOS LITERALES B) Y C) DEL NUMERAL **10.11 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA:

“EL ISSS, PODRÁ ADJUDICAR LAS OFERTAS DE PROVEEDORES CON INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 121 DÍAS O NO HABERLAS SUPERADO; SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- A) SEA OFERTA ÚNICA DE ESE CÓDIGO EN LA PRESENTE LICITACIÓN,**
- B) EL PRECIO OFERTADO SEA FAVORABLE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES,**
- C) QUE EL CÓDIGO SE ENCUENTRE DESABASTECIDO O PRÓXIMO A DESABASTECERSE...”**

POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL YA QUE EL PRECIO OFERTADO ES INFERIOR AL PRESUPUESTADO, CONSIDERANDO LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y QUE EL CÓDIGO SE ENCUENTRA DESABASTECIDO, SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS (UPLAN), DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017, Y QUE EL OFERTANTE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA.

Córr	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANT RECOMENDADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	2102129	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA (CIM) DE VANCOMICINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA.	SE OFRECE: MICE VANCOMICINA PARA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA.	TIRA	650	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	650	OXOID	INGLATERRA	\$ 4.3999	\$ 2,859.94
2	2102131	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA (CIM) DE OXACILINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA.	SE OFRECE: MICE OXACILINA PARA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA.	TIRA	50	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	50	OXOID	INGLATERRA	\$ 4.3999	\$ 220.00
SUB TOTAL UNICOS OFERTANTES....												\$3,079.94

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (INCLUYENDO IVA)

No DE. OFERTA	CÓDIGO DE PROVEEDOR	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
3	50005506	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5	\$16,397.21
4	50000746	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	2	\$3,079.94
TOTALES			7	\$19,477.15

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CÓDIGOS QUE SE REDUJERON CANTIDADES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCION	UMB	CANTIDAD
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	U.M. APOPA	UN	500
		U.M. ATACATL	UN	7,000
		C. ESPECIALIDADES	UN	0
		H. GENERAL	UN	18,000
		H. AMATEPEC	UN	4,500
		H. MEDICO QUIRURGICO	UN	17,000
		H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	UN	15,000
		U.M. QUEZALTEPEQUE	UN	4,000
		U.M. SAN JACINTO	UN	5,000
		U.M. SAN MIGUEL	UN	1,000
		U.M. NUEVA SAN SALVADOR	UN	3,000
		U.M. SOYAPANGO	UN	6,000
		U.M. USULUTAN	UN	3,500
		U.M. ZACAMIL	UN	3,000
		U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	UN	500
		POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	UN	0
		U.M. ILOPANGO	UN	0
TOTAL				88,000
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCION	UMB	CANTIDAD
2102126	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILIZADO, ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	U.M. ATACATL	UN	0
		C. ESPECIALIDADES	UN	0
		H. GENERAL	UN	1,000
		H. MEDICO QUIRURGICO	UN	300
		H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	UN	219
		U.M. QUEZALTEPEQUE	UN	300
		U.M. SAN JACINTO	UN	200
		U.M. SAN MIGUEL	UN	60
		U.M. NUEVA SAN SALVADOR	UN	120
		H. REGIONAL DE SONSONATE	UN	0
		U.M. SOYAPANGO	UN	100
		U.M. ZACAMIL	UN	216
		U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	UN	10
		POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	UN	30
		U.M. ILOPANGO	UN	0
TOTAL				2,555

2º) DECLARAR DESIERTOS CUARENTA (40) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-022/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL AREA DE BACTERIOLOGIA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A. TREINTA Y CINCO (35) CÓDIGOS, POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS OFERTANTES EXPRESADOS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS.

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	2102013	RIFAMPICINA DISCO 5 MCG. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	100
2	2102059	CIPROFLOXACINA DISCO 5 MCG. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	29,400
3	2102060	CEFTRIAXONA DISCO 30 MCG. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	20,550
4	2102061	CEFOTAXIMA DISCO 30 MCG. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	16,950
5	2102062	DOXICICLINA DISCO 30 MCG. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	7,150
6	2102063	NOVOBIACINA DISCO 5 MCG.FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	UN	4,250
7	2102068	AGAR BILIS ESCULINA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	3,200
8	2102073	IMIPENEM DISCO 10 MCG. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	13,900
9	2102077	AGAR MACCKONKEY CON SORBITOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	4,000
10	2102079	AGAR TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SUCROSA). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	2,700
11	2102080	SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTERIL. FRASCO 50 ML. MILILITRO	UN	217,950
12	2102081	AGAR ENTERICO HEKTOEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	1,500
13	2102085	MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 ML DE MEDIO. MILILITRO	UN	200,125
14	2102086	AGAR UREA DE CHRISTENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	5,000
15	2102088	DICLOXACILINA DISCO DE 1 MCG. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	250
16	2102089	CLARITROMICINA DISCO 15 MCG. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	5,400
17	2102091	CEFIXIME DISCO 5 MCG. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	5,100
18	2102092	GENTAMICINA DISCO 120 MCG. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	2,500
19	2102093	PRUEBA DE NITROCEFÍN (CEFALOSPORINA CROMOGENICA) CAJA DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	750
20	2102094	ESTREPTOMICINA DISCO 300 MCG. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	200
21	2102105	CALDO MUELLER HINTON. FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO	UN	500
22	2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 ML DE MEDIO . MILILITRO	UN	210,295
23	2102113	CALDO TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO. FRASCO 4.5 - 13.5 ML DE MEDIO. MILILITRO	UN	14,453
24	2102115	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO CON CARBON ACTIVADO MAS HISOPO DE ALUMINIO ULTRA FINO, FLEXIBLE, CON PUNTA DE ALGINATO DE CALCIO O NYLON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	UN	1,150
25	2102117	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO SIN CARBON MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO.C/U	UN	15,400
26	2102118	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	UN	715

27	2102119	CEFEPIME DISCO 30 MCG. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	UN	18,600
28	2102120	VANCOMICINA DISCO 30 MCG. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	UN	2,100
29	2102122	CEFADROXILO DISCO 30 MCG. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	300
30	2102123	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/10 MCG. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	24,200
31	2102125	CEFOXITINA DISCO DE 30 MCG. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 A 50 DISCOS. DISCO	UN	13,200
32	2102127	LINEZOLID DISCO 30 MCG. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	550
33	2102128	AMPICILINA DISCO 10 MCG. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	15,450
34	2102158	CEFTAZIDIMA DISCO 30 MCG. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCO. DISCO.	UN	7,450
35	2106005	N, N, N, P TETRAMETIL - P - FENILENDIAMINO DIHIDROCLORURO. FRASCO DE 5 G O MAS. GRAMO	UN	25

B. DOS (2) CÓDIGOS, POR HABER EXISTENCIA DEL PRODUCTO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS, SEGÚN INFORME DE COBERTURAS Y EXISTENCIAS EMITIDOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EMITIDO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017, EL CUAL CORRE AGREGADO AL EXPEDIENTE DE LA GESTIÓN DE COMPRAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	2102058	BASE PARA MEDIO LOWENSTEIN JENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	1,000
2	2102065	AGUA PEPTONADA ALCALINA (APA) . FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO	UN	500

C. TRES (3) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	2102109	AGAR DERMATHOPHYTO (DTM) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	500
2	2102112	MEDIO DE TIOGLICOLATO CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MIL ILITRO	UN	1,620
3	2102116	MEDIO DE TRANSPORTE DESCARTABLE CON HISOPO DE ALUMINIO FINO PARA MUESTRAS URETRALES. TUBO. C/U	UN	100

3º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRAS PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS LITERALES A) Y C) DEL ORDINAL **2º)**, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS REALICE DE FORMA PERIÓDICA EL MONITOREO DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS Y CONSUMIDAS POR LOS RESPECTIVOS USUARIOS, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE EVITAR LA SUSPENSIÓN DEL

SERVICIO DE APOYO BRINDADO A LOS USUARIOS ANTE UN POSIBLE DESABASTECIMIENTO.

5º) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES POR OFERTANTE EN LA PRESENTE LICITACION:

OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA MÉDICA Y LABORATORIOS BERMUDEZ, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES E INCUMPLIMIENTOS
2102080	SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTERIL. FRASCO 50 mL. MILILITRO	BÁSICA	<p>NO CUMPLIÓ CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION, DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE PAGO DE LA AFP CRECER, NI SOLVENCIA MUNICIPAL.</p> <p>NO SE REALIZÓ EVALUACIÓN FINANCIERA, DEBIDO A QUE EN EL BALANCE GENERAL DEL AÑO 2015 CONTENIDO EN SU OFERTA, PRESENTA INCONSISTENCIA EN LA CUENTA DE INVENTARIO, YA QUE AL REALIZAR LA SUMA DE LAS SUBCUENTAS: MATERIAL LABORATORIO POR \$6,236.00 Y MATERIA PRIMA POR \$ 4,536.00, TOTALIZA UN MONTO DE \$10,772.00, LO CUAL NO ES REFLEJADO EN DICHA CUENTA POR \$16,650.00.</p> <p>POR LO QUE CON BASE EN EL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS. LA OFERTA NO FUE SUJETA A EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO FUE OBJETO A RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.</p>

OFERTA N° 2 PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES E INCUMPLIMIENTOS
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA Y NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE SE REQUERIAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO CUMPLE CON UNO (ISO 9001:2008), EL CERTIFICADO BPM LO PRESENTÓ VENCIDO AL 15/11/2016 Y EMITIDO PARA MEXICO NO PARA USA. OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102059	CIPROFLOXACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLO REFLEJA MARCA, ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102060	CEFTRIAXONA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLO REFLEJA MARCA, ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102061	CEFOTAXIMA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TECNCIAS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLO REFLEJA MARCA, ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102073	IMIPENEM DISCO 10 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLO REFLEJA MARCA, ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102077	AGAR MacCKONKEY CON SORBITOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE SE REQUERIAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO CUMPLE CON UNO (ISO 9001:2008), EL CERTIFICADO BPM LO PRESENTÓ VENCIDO AL 15/11/2016 Y EMITIDO PARA MEXICO NO PARA USA. OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102079	AGAR TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SUCROSA) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE SE REQUERIAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO CUMPLE CON UNO (ISO 9001:2008), EL CERTIFICADO BPM LO PRESENTÓ VENCIDO AL 15/11/2016 Y EMITIDO PARA MEXICO NO PARA USA. OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.

2102081	AGAR ENTERICO HEKTOEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE SE REQUERIAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO CUMPLE CON UNO (ISO 9001:2008), EL CERTIFICADO BPM LO PRESENTÓ VENCIDO AL 15/11/2016 Y EMITIDO PARA MEXICO NO PARA USA. OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102087	AGAR XILOSA, LISINA DEXTROSA (XLD). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE SE REQUERIAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO CUMPLE CON UNO (ISO 9001:2008), EL CERTIFICADO BPM LO PRESENTÓ VENCIDO AL 15/11/2016 Y EMITIDO PARA MEXICO NO PARA USA. OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102089	CLARITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLO REFLEJA MARCA, SE REQUERIAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO CUMPLE CON UNO (ISO 9001:2008), EL CERTIFICADO BPM LO PRESENTÓ VENCIDO AL 15/11/2016 Y EMITIDO PARA MEXICO NO PARA USA. OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102091	CEFIXIME DISCO 5 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLO REFLEJA MARCA, SE REQUERIAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO CUMPLE CON UNO (ISO 9001:2008), EL CERTIFICADO BPM LO PRESENTÓ VENCIDO AL 15/11/2016 Y EMITIDO PARA MEXICO NO PARA USA. OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102115	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO CON CARBON ACTIVADO MAS HISOPO DE ALUMINIO ULTRA FINO, FLEXIBLE, CON PUNTA DE ALGINATO DE CALCIO O NYLON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA NO DESCRIBE TIPO DE MATERIAL DEL HISOPO Y NO MENCIONA MATERIAL DE LA TORUNDA QUE TRAE EL HISOPO; PRESENTÓ CERTIFICADO BPM VENCIDO AL 15/11/2016 Y EMITIDO PARA MEXICO NO PARA USA/ITALIA; Y EL CERTIFICADO ISO 9001:2008 ESTA EMITIDO PARA BECTON DICKINSON/ PUERTO RICO NO PARA COPAN Y TAMPOCO PARA ITALIA/USA. ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO. PRODUCTO OFERTADO NO SE APEGA A LO SOLICITADO, OFRECE HISOPO PLASTICO Y SE REQUIERE DE ALUMINIO, SEGÚN OPINION DE LOS USUARIOS SOLICITANTES DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, EL MATERIAL DEL PRODUCTO SE DEBE DE APEGAR A LO SOLICITADO.
2102117	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO SIN CARBON MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE PRESENTÓ CERTIFICADO BPM VENCIDO AL 15/11/2016 Y EMITIDO PARA MEXICO NO PARA USA/ITALIA; Y EL CERTIFICADO ISO 9001:2008 ESTA EMITIDO PARA BECTON DICKINSON/ PUERTO RICO NO PARA COPAN Y TAMPOCO PARA ITALIA/USA; ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102119	CEFEPIME DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLO REFLEJA MARCA, LA CUAL NO COINCIDE CON LA SEÑALADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102120	VANCOMICINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLO REFLEJA MARCA, ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGA CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102123	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/10 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLO REFLEJA MARCA, SE REQUERIAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO CUMPLE CON UNO (ISO 9001:2008), EL CERTIFICADO BPM LO PRESENTÓ VENCIDO AL 15/11/2016 Y EMITIDO PARA MEXICO NO PARA USA, OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102125	CEFOXITINA DISCO DE 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 A 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLO REFLEJA MARCA, ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102126	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILZADO, ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ NINGÚN CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO, ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
2102128	AMPICILINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLO REFLEJA MARCA, ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.

2102158	CEFTAZIDIMA DISCO 30 MCG. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCO. DISCO.	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO SOLO REFLEJA MARCA, ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, OFERTA NO ESPECIFICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACION A LA SOCIEDAD Y ÉSTA NO RESPONDIO.
---------	--	--------	--

OFERTA No. 3 RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES E INCUMPLIMIENTOS
2102065	AGUA PEPTONADA ALCALINA (APA) . FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE SOLICITABAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLAMENTE PRESENTÓ UNO (EL CERTIFICADO ISO 9001.2008) Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 28.5 MESES.
2102068	AGAR BILIS ESCULINA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE SOLICITABA LA PRESENTACIÓN DE <u>DOS</u> CERTIFICADOS DE CALIDAD, Y SOLAMENTE PRESENTÓ UNO (EL CERTIFICADO ISO 9001.2008), EL PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA ACORDE AL PRECIO DE MERCADO NI AL PRESUPUESTADO, Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 3 MESES.
2102077	AGAR MacCKONKEY CON SORBITOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE EL PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA ACORDE AL MERCADO NI AL PRESUPUESTO, CON BASE EN EL NUMERAL 10.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS DE MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y POR EXISTIR COBERTURA PARA 6 MESES.
2102079	AGAR TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SUCROSA) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	ES LA OFERTA MAYOR EN PRECIO Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE EL PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA ACORDE AL MERCADO NI AL PRESUPUESTO, CON BASE EN EL NUMERAL 10.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS DE MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS, Y POR EXISTIR COBERTURA PARA 7 MESES.
2102081	AGAR ENTERICO HEKTOEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ES LA OFERTA MAYOR EN PRECIO, Y ÉSTE NO SE ENCUENTRA ACORDE AL PRECIO DEL MERCADO NI AL PRESUPUESTO, CON BASE EN EL NUMERAL 10.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS DE MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS, Y POR EXISTIR COBERTURA PARA 4 MESES.
2106005	N, N, N, P TETRAMETIL - P - FENILENDIAMINO DIHIDROCLORURO. FRASCO DE 5 G O MAS. GRAMO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SOLAMENTE PRESENTÓ EL CERTIFICADO ISO 9001.2008; Y SE REQUERIAN AL MENOS DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD.

OFERTA N° 4 ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES E INCUMPLIMIENTOS
2102013	RIFAMPICINA DISCO 5 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DESDE EL 15-ENERO-2014 Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA EMPRESA RECOMENDADA Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES E INCUMPLIMIENTOS
2102059	CIPROFLOXACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DESDE EL 15-ENERO-2014 Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
2102060	CEFTRIAXONA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
2102061	CEFOTAXIMA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ESTAR EN TRÁMITE (15-01-2014) Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
2102062	DOXICICLINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE AL 20-ENERO-2014 Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
2102063	NOVOBIACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE AL 20-ENERO-2014 Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
2102065	AGUA PEPTONADA ALCALINA (APA) . FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM Y SE REQUERIAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLAMENTE CUMPLIÓ CON UNO (ISO 13485:2003) EL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO QUE ADJUNTÓ NO ES CONFORME POR NO HABER SIDO SOLICITADO Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 28.5 MESES.
2102068	AGAR BILIS ESCULINA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ES UN CÓDIGO DE POCO USO Y EXISTE COBERTURA PARA 3 MESES.
2102073	IMIPENEM DISCO 10 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DESDE EL 15-ENERO-2014: OFRECE PRODUCTO CON VENCIMIENTO DE 7 MESES, REGISTRA CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
2102077	AGAR MacCKONKEY CON SORBITOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INTITUCIONALES POR SER UN PRODUCTO DE POCO USO Y HAY COBERTURA PARA 6 MESES.
2102079	AGAR TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SUCROSA) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO EMITIDO POR LA DNM, INICIO EL TRAMITE EL DIA 24-11-2016, POSTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INTITUCIONALES POR SER UN PRODUCTO DE POCO USO Y HAY COBERTURA PARA 7 MESES.
2102081	AGAR ENTERICO HEKTOEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO EMITIDO POR LA DNM, INICIO EL TRAMITE EL DIA 24-11-2016, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INTITUCIONALES POR SER UN PRODUCTO DE POCO USO Y HAY COBERTURA PARA 4.9 MESES.
2102086	AGAR UREA DE CHRISTENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA AL PRESUPUESTO, ADEMAS ES UN PRODUCTO DE POCO USO, HABIENDO DE COBERTURA DE 1 MES.
2102087	AGAR XILOSA, LISINA DEXTROSA (XLD) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE SE REQUERIAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLAMENTE CUMPLIÓ CON UNO (ISO 13485:2003) EL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO QUE ADJUNTÓ NO ES CONFORME POR NO HABER SIDO SOLICITADO, INICIO TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM EL DIA 24-NOV-2016, POSTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.
2102089	CLARITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DESDE EL 15-ENERO-2014, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 5 MESES.
2102091	CEFIXIME DISCO 5 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DESDE EL 15-ENERO-2014, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 1.8 MESES.
2102092	GENTAMICINA DISCO 120 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DESDE EL 15-ENERO-2014 Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 4.6 MESES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES E INCUMPLIMIENTOS
2102093	PRUEBA DE NITROCEFÍN (CEFALOSPORINA CROMOGENICA) CAJA DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM, INICIO EL TRAMITE EL DIA 24-NOVIEMBRE-2016, POSTERIOR A LA FECHA DE APERTURA, OFRECE VENCIMIENTO DE 10 MESES Y SE SOLICITA NO MENOR A 12 MESES Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INTITUCIONALES POR SER UN PRODUCTO DE POCO USO Y EXISTIR COBERTURA PARA 1 MES.
2102094	ESTREPTOMICINA DISCO 300 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DESDE EL 15-ENERO-2014 Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
2102105	CALDO MUELLER HINTON. FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INTITUCIONALES YA QUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA AL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA Y AL PRESUPUESTO, CON BASE EN EL CRITERIO DE LA RACIONALIDAD DEL GASTO PUBLICO.
2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2. PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO . MILILITRO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTO UN CERTIFICADO DE CALIDAD (ISO 13485:2003) Y SE REQUERIAN AL MENOS DOS DE LOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2102119	CEFEPIME DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DESDE EL 15-ENERO-2014, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 3.5 MESES.
2102120	VANCOMICINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DESDE EL 15-ENERO-2014, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 3.7 MESES.
2102122	CEFADROXILO DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DESDE EL 15-ENERO-2014, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
2102123	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/10 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DESDE EL 15-ENERO-2014, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 3.9 MESES.
2102125	CEFOXITINA DISCO DE 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 A 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DESDE EL 15-ENERO-2014, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 5.4 MESES.
2102126	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILZADO, ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE SE REQUERIAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLAMENTE CUMPLIÓ CON UNO (ISO 13485:2003) EL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO QUE ADJUNTÓ NO ES CONFORME POR NO HABER SIDO SOLICITADO, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM Y NO CUMPLE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, OFRECE 10 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA Y SE SOLICITA NO MENOR A 12 MESES.
2102127	LINEZOLID DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM SE ENCUENTRA EN TRAMITE DESDE EL DIA 15-ENERO-2014 Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
2102128	AMPICILINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM SE ENCUENTRA EN TRAMITE DESDE EL DIA 15-ENERO-2014 Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
2102158	CEFTAZIDIMA DISCO 30 MCG. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCO. DISCO.	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE SE REQUERIAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLAMENTE CUMPLIÓ CON UNO (ISO 13485:2003) EL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO QUE ADJUNTÓ NO ES CONFORME POR NO HABER SIDO SOLICITADO Y EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM SE ENCUENTRA EN TRAMITE DESDE EL 15-ENERO-2014
2106018	GENERADOR DE ATMOSFERA ANAEROBICA PARA SISTEMA GASPAC O SIMILAR. CAJA DE 10 SOBRES O MAS. SOBRE	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
2106019	INDICADOR PARA ATMOSFERA ANAEROBICA SISTEMA GASPAC O SIMILAR. CAJA DE 50 TIRAS O MAS. TIRA	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA Y NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.

OFERTA N° 5 FALMAR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES E INCUMPLIMIENTOS
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA Y NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE REQUERIAN dos CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLAMENTE CUMPLIÓ CON UNO (ISO 13485:2003) EL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO Y NOTA DE DECLARACION DE CONFORMIDAD CON ISO 13485, FDA Y BMP, QUE ADJUNTARON NO SON CONFORMES POR NO HABER SIDO SOLICITADOS. NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM.
2102077	AGAR MacCKONKEY CON SORBITOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM Y SE REQUERIAN dos CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLAMENTE CUMPLIÓ CON UNO (ISO 13485:2003) EL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO Y NOTA DE DECLARACION DE CONFORMIDAD CON ISO 13485, FDA Y BMP, QUE ADJUNTARON NO SON CONFORMES POR NO HABER SIDO SOLICITADOS.
2102079	AGAR TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SUCROSA) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE REQUERIAN dos CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLAMENTE CUMPLIÓ CON UNO (ISO 13485:2003) EL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO Y NOTA DE DECLARACION DE CONFORMIDAD CON ISO 13485, FDA Y BMP, QUE ADJUNTARON NO SON CONFORMES POR NO HABER SIDO SOLICITADOS. NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM.
2102081	AGAR ENTERICO HEKTOEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE REQUERIAN dos CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLAMENTE CUMPLIÓ CON UNO (ISO 13485:2003) EL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO Y NOTA DE DECLARACION DE CONFORMIDAD CON ISO 13485, FDA Y BMP, QUE ADJUNTARON NO SON CONFORMES POR NO HABER SIDO SOLICITADOS. NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM.
2102087	AGAR XILOSA, LISINA DEXTROSA (XLD). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE REQUERIAN dos CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLAMENTE CUMPLIÓ CON UNO (ISO 13485:2003) EL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO Y NOTA DE DECLARACION DE CONFORMIDAD CON ISO 13485, FDA Y BMP, QUE ADJUNTARON NO SON CONFORMES POR NO HABER SIDO SOLICITADOS. NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM
2102105	CALDO MUELLER HINTON. FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM Y SE REQUERIAN dos CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLAMENTE CUMPLIÓ CON UNO (ISO 13485:2003) EL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO Y NOTA DE DECLARACION DE CONFORMIDAD CON ISO 13485, FDA Y BMP, QUE ADJUNTARON NO SON CONFORMES POR NO HABER SIDO SOLICITADOS.

OFERTA N° 6 DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.

*/ PARA TODOS LOS CÓDIGOS ABAJO INDICADOS NO CUMPLIO CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE **POR NO HABER PRESENTADO SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD**, POR LO QUE NO SE SOMETIO A EVALUACIÓN TÉCNICA. CON BASE EN EL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS, QUE LITERALMENTE EXPRESA: PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA **EVALUACIÓN TÉCNICA**, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y **NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN**.

NO SE OMITE MANIFESTAR QUE NO PRESENTÓ DOCUMENTACION TÉCNICA NI CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA LOS CÓDIGOS OFERTADOS, A EXCEPCIÓN DEL CÓDIGO 2102080 SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTERIL. FRASCO 50 ML. MILILITRO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES E INCUMPLIMIENTOS */
2102013	RIFAMPICINA DISCO 5 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES E INCUMPLIMIENTOS %/
2102058	BASE PARA MEDIO LOWENSTEIN JENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	
2102059	CIPROFLOXACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102060	CEFTRIAXONA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102061	CEFOTAXIMA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102062	DOXICICLINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102063	NOVOBIACINA DISCO 5 mcg.FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	BÁSICA	
2102065	AGUA PEPTONADA ALCALINA (APA) . FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	
2102068	AGAR BILIS ESCULINA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	
2102073	IMIPENEM DISCO 10 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102077	AGAR MacCKONKEY CON SORBITOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	
2102079	AGAR TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SUCROSA) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	
2102080	SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTERIL. FRASCO 50 mL. MILILITRO	BÁSICA	
2102081	AGAR ENTERICO HEKTOEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	
2102085	MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	BÁSICA	
2102086	AGAR UREA DE CHRISTENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	
2102087	AGAR XILOSA, LISINA DEXTROSA (XLD) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	
2102088	DICLOXACILINA DISCO DE 1 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102089	CLARITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102091	CEFIXIME DISCO 5 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102092	GENTAMICINA DISCO 120 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102094	ESTREPTOMICINA DISCO 300 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102105	CALDO MUELLER HINTON. FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO	BÁSICA	
2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	BÁSICA	
2102113	CALDO TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO. FRASCO 4.5 - 13.5 mL DE MEDIO. MILILITRO	BÁSICA	
2102117	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO SIN CARBON MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO.C/U	BÁSICA	
2102118	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	BÁSICA	
2102119	CEFEPIME DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	BÁSICA	
2102120	VANCOMICINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	BÁSICA	
2102122	CEFADROXILO DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102123	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/10 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102125	CEFOXITINA DISCO DE 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 A 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102126	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILIZADO, ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	BÁSICA	
2102127	LINEZOLID DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102128	AMPICILINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	BÁSICA	
2102158	CEFTAZIDIMA DISCO 30 MCG. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCO. DISCO.	BÁSICA	

OFERTA N° 7 DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES E INCUMPLIMIENTOS
2102085	MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 6 MESES.

2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO ₂ , PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO . MILILITRO	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 4 MESES.
---------	--	--------	---

6º) LA SOCIEDAD **RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, QUEDA SUJETA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **3.2.3 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO**, DE LAS **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“CUANDO APLIQUE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, ESTE NO DEBE SER MENOR DE DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ISSS”** TOMANDO EN CUENTA QUE OFERTÓ VENCIMIENTO DE PRODUCTO DEL MISMO LOTE DE LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS EN LA OFERTA Ó DE LOTES CON MAYOR VENCIMIENTO Y CON GARANTÍA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE ENTREGADO EL PRODUCTO EN EL ISSS, CASO CONTRARIO SE LE HARÁ EFECTIVO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

7º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA ADJUDICACIÓN QUEDAN SUJETAS A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6.1 SOLVENCIAS VIGENTES**.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR

LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-023/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI,, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-023/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, dio a conocer el nombre de los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; informó que 19 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 3 presentaron oferta, las cuales fueron evaluadas por la Ceo y recomiendan: adjudicar **21 códigos** bajo el criterio del sub numeral 10.10 en vista de ser único ofertante y estar estos códigos desabastecidos según informe de coberturas y existencias de UPLAN, además, **declarar desiertos 22 códigos** por recomendación de la CEO y 3 códigos por no haberse recibido oferta.

Agregó que la comisión de trabajo por mayoría de votos respaldó la recomendación presentada absteniéndose la licenciada Rebeca Beatriz Palacios Flores y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado; con la observación que UACI tome en cuenta lo discutido y sugerencias hechas en la comisión.

El licenciado Roldán Salinas manifestó que uno de los principios que tiene la ley en sus considerandos es generar competencia, y el hecho que la empresa no bajó del sistema la base no puede descalificarse, pero se recomienda adjudicar a una empresa por ser único ofertante, las existencias del producto son mínimos, y tiene incumplimientos. Consideró que la empresa no bajó las bases de licitación tampoco está registrada, y para efecto de generar competencia se le debe solicitar que se registre.

La doctora Ticas de Guardado expuso que en la comisión UACI informó que una empresa que ofertó no compró bases de licitación tampoco las descargó de la página web, sin embargo se abrió el sobre, lo cual complica más la situación, porque no existe libre competencia.

El ingeniero Santamaría Molina señaló que muchas empresas no están registradas y se les adjudica, por lo que es necesario solicitarle que se registre; en el presente caso si no bajó el comprobante del ministerio en donde están obligadas las bases de licitación, o solo entró al sistema por interés y para conocer cómo se encuentran las bases de licitación, no le da derecho a participar, ni mucho menos que se abrió el sobre y se verificó que no incorporó la boleta de donde obtuvo la información.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que uno de los objetivos de crear la LACAP es para generar competencia y transparencia, y el ISSS está cumpliendo de la mejor forma para que los ofertantes participen, y particularmente en el tema existen diferentes puntos de vista, por lo que solicitó a la UACI requerir a la UNAC la opinión sobre la participación de empresas que no compraron la base, tampoco la descargaron de la web, también es importante que las empresas se encuentren registradas en el banco de datos de la UACI, pero es preciso conocer la opinión de la UNAC y aclarar la situación.

El licenciado Bolaños Paz señaló que el principio de participación que abre el efecto para generar la competencia, es necesario tomar en cuenta que existen códigos con poca existencia y es urgente la adquisición de los productos, por lo que se debe hacer un esfuerzo serio y preciso para que no quede ninguna duda.

El licenciado Maldonado González expuso que ante un mal procedimiento administrativo el Instituto será señalado, ya que existen situaciones sencillas que generan discusión, como es el caso de abrir el sobre de una empresa que no está inscrita en la base de datos del ISSS y no descargó la base de licitación, pero el empresario siempre tratará de sacar ventaja de las debilidades del sistema administrativo de las instituciones, pero la UACI debe tratar de no perjudicar a las autoridades superiores del Instituto, tampoco darle motivos a la empresa para aprovecharse de la institución, por lo que temas como el presente la unidad Jurídica debe dar indicaciones a la UACI.

El doctor Reyes Rodríguez indicó que en toda competencia existen reglas, pero no se debe dar ventaja a ninguna empresa, y se tiene que verificar en los reglamentos si es correcta la actuación de la UACI, pero no dejar a libre albedrío el proceso de compra.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que para licitar en el Estado se tiene que certificar que se ha tenido las bases de licitación de forma lícita, y la única forma es comprando el pliego o bajándolo del sistema, pero si el sobre no contiene ninguna certificación que se compró o descargó la base de licitación, entonces no está cumpliendo con las reglas establecidas.

La doctora Ticas de Guardado señaló que el problema se genera porque en la UACI se debe tener un listado de las empresas que pueden participar y que bajaron las bases, y no tenía sentido habérselo recibido mucho menos abrir el sobre, esa situación ha generado mucha discusión en el Consejo Directivo.

La señora vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas. Obteniendo 5 votos a favor y 3 en contra, no alcanzando la mayoría de votos para su aprobación.

El doctor Escobar Aguilar informó que se comunicó vía telefónica con el licenciado Alfaro Olano, jefe de la UACI, quien le informó que solicitó a la UNAC le enviarán por escrito la respuesta.

El licenciado Maldonado González solicitó no confundir los dos casos, uno es la situación de la empresa que ofertó sin haber comprado las bases ni descargado del sistema, y la otra es que la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en aprobar la recomendación de la

comisión evaluadora de ofertas, y es de la opinión que el debate va en función de lo que no se debe hacer ni mezclarlo, porque la comisión de trabajo recomendó el punto.

El licenciado Zúniga Reyes propuso dejar pendiente el punto y retomarlo en una próxima sesión, hasta que la UACI presente por escrito la respuesta de la UNAC, la cual se valorará.

La licenciada Guevara Pérez indicó que aunque ya hubo una votación, pero solicitó retirar el punto, más que todo porque la UNAC dará una respuesta, la cual vendrá a aclarar las dudas presentadas.

El doctor Cea Rouanet manifestó que ya se hizo la votación del punto, pero en el reglamento interno del Consejo Directivo se detalla que se puede reconsiderar siempre y cuando existan 6 miembros que estén de acuerdo para que el punto se considere en otra reunión, y se debe reconocer que existió un error porque desde un inicio se tuvo que informar que se ha solicitado a la UNAC una opinión; por lo que propuso reconsiderar el punto y dejarlo pendiente para conocerlo en una próxima sesión.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que fue rechazada la oferta de la empresa que no compró ni descargó de la web la base de licitación, por lo que la UACI actuó conforme al criterio establecido, la propuesta de la comisión evaluadora fue adjudicar 8 códigos a otra ofertante, lo cual no tiene nada que ver con el tema que generó la discusión en esta sesión.

El licenciado Bolaños Paz puntualizó que en la comisión fue muy discutido el punto, al final el razonamiento mencionado por el licenciado Ortiz Herrera permitió concluir en recomendar la aprobación, por lo que no se debe mezclar las situaciones, además en la comisión se explicó los efectos que se tendrían al no adjudicar.

La licenciada Flores Palacios señaló que definitivamente es importante conocer la opinión de la UNAC, porque en la comisión de trabajo se observó que se estaba descalificando a una empresa por no haber bajado las bases de licitación, por otra parte se estaba recomendando adjudicar a otra empresa que tiene incumplimientos, y no lo justificaron; además estaban reduciendo las cantidades a adquirir de unos códigos, pero para otros se tiene desabastecimiento.

El doctor Cea Rouanet expuso que lo importante es que se adquiriera lo que la Institución necesita para los derechohabientes, pero en este Consejo Directivo no se obligará a nadie a votar a favor de un punto solo porque la administración se lo pide; pero la solución es dejarlo pendiente y reactivar el punto en una próxima sesión en donde se presente por escrito la respuesta de la UNAC, lo cual permitirá que el Consejo Directivo esté convencido en su votación.

El doctor Vásquez Flores expuso que hubo una votación, por lo que está de acuerdo en reconsiderar el punto en una próxima sesión, pero que realmente la UNAC brinde su respuesta.

El licenciado Bolaños Paz manifestó que perfectamente en este mismo acto se puede revocar la votación anterior, por economía procesal.

Los miembros del Consejo Directivo por unanimidad decidieron que se presente el punto en la próxima sesión, cuando la UNAC remita su opinión o respuesta.

3.3.5. Recomendación de la de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-091/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ORTOPEDIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-091/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ORTOPEDIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer el nombre de los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; informó que 16 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 2 presentaron oferta, que fueron evaluadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda: **adjudicar 2 códigos**, según recomendación descrita y detallada, por cumplir las sociedades recomendadas con la documentación legal y administrativa; con las evaluaciones financiera y técnica, establecidas en las bases de licitación en referencia; además **declarar desierto 1 código**, por no haberse recibido oferta.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0231.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-091/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ORTOPEDIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0468 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (2) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-091/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ORTOPEDIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**

NOVENTA CENTAVOS (US \$140,909.90) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA OFERTA POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A908601	SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS OSEOS	SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS OSEOS	2	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SYNTHESE	SUIZA	VARIOS	2	\$11,990.0000	\$ 23,980.00
SUBTOTAL HASTA POR												US \$ 23,980.00

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A911501	ARTROSCOPIO	ARTROSCOPIO (VER DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS EN ANEXO NO. 5 DE OFERTA TÉCNICA)	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A./ ALEMANIA/ ITALIA	SYNERGY HD3	2	\$58,464.9500	\$ 116,929.90
SUBTOTAL HASTA POR												US \$ 116,929.90

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR OFERTANTE
(INCLUYENDO IVA)**

SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (HASTA POR)
INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	1	US \$ 116,929.90
SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	1	US \$ 23,980.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	2	US \$ 140,909.90

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO

ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME ENVIADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 31 DE ENERO DE 2017 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A925801	SIERRA PARA CORTAR YESO	UN	1

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA SOCIEDAD OFERTANTE DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
A911501	ARTROSCOPIO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MONTO OFERTADO PARA ESTE CÓDIGO MAYOR AL RECOMENDADO Y POR QUE NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.
			ALTERNATIVA 1	

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA EL CÓDIGO DESIERTO, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

5º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-063/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-063/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, dio a conocer el nombre de los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; informó que 14 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 5 presentaron oferta, que fueron evaluadas por la Ceo y recomiendan: **adjudicar 3 códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; además **declarar desiertos 5 códigos**, detalla los incumplimientos de las empresas que ofertaron y que no fueron recomendadas por la comisión evaluadora de ofertas: que 3 de los suministrantes no alcanzan la calificación técnica mínima requerida del 85% poseen incumplimiento de contratos según literal c) del numeral 3.2 de acuerdo a informe del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI; asimismo puntualiza que la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., no fue evaluada técnicamente en vista que la documentación subsanable legal (matricula de comercio) recibida, no cumple debido a que corresponde al año 2015; la falta de cumplimiento de la documentación subsanable presentada por la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., motiva que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de evaluación, según lo establece el numeral 4) errores u omisiones subsanables del romano V.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0232.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-063/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0448, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN

EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-063/2016, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$25,970.15) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER UNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A909301 (alternativa)	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	UN	279	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑ AS, S.A.DE C.V.	ROSCOE MEDICAL (NO IMPRESO)	USA (NO IMPRESO)	279	\$65.6	279	\$18,302.40
A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑO	UN	112	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑ AS, S.A.DE C.V.	MINDISAL (NO IMPRESO)	EL SALVADOR (FABRICACION NACIONAL) (NO IMPRESO)	112	\$38.75	112	\$4,340.00

A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS	BIOMBO DE TRES CUERPOS	UN	27	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A.DE C.V.	MINDISAL (NO IMPRESO)	EL SALVADOR (FABRICACION NACIONAL) (NO IMPRESO)	27	\$123.25	27	\$3,327.75
SU TOTAL											\$25,970.15

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

#	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A.DE C.V.	3	\$25,970.15

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO CINCO (5) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	12
2	A914401	SILLAS METÁLICAS TIPO INODORO	16
3	A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	18
4	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	11
5	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	29

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD 1: RAF, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A909301	MESA PUESTE PARA ALIMENTACIÓN	RAF, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	RAF, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016.
A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS	RAF, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016.
A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	RAF, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016. ADEMÁS CON RELACIÓN AL NUMERAL 1.2 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO CUMPLE EN VISTA QUE LO PRESENTADO EN SU OFERTA TÉCNICA EXISTE UNA DISCREPANCIA CON LA ACLARACIÓN SOLICITADA CON RELACIÓN A QUE SI POSEE 2 GAVETAS EL CARRO PARA ASEO DE PACIENTE, YA QUE EN LA ACLARACIÓN PRESENTO OTRA FOTOGRAFIA LA CUAL NO FUE SOLICITADA Y NO SE PUEDE TOMAR EN CUENTA YA QUE CAMBIARIA SU OFERTA TÉCNICA INICIAL, BASADOS EN EL NUMERAL 1 FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS. ESPECIFICAMENTE MENCIONA EN CUALQUIER MOMENTO EL ISSS PODRÁ VERIFICAR Y/O SOLICITAR AMPLIACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES, YA SEA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS, HASTA QUE LA ADJUDICACIÓN QUEDE EN FIRME POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, ELLO EN ARAS DE UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS CONSULTAS NO MODIFIQUEN LA OFERTA TÉCNICA NI ECONÓMICA.
AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	RAF, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016. ADEMÁS CON RELACIÓN AL NUMERAL 1.11 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO CUMPLE EN VISTA QUE LO PRESENTADO EN SU OFERTA TÉCNICA EXISTE UNA DISCREPANCIA CON LA ACLARACIÓN SOLICITADA CON RELACIÓN A QUE SI POSEE 3 GAVETAS EL CARRO PARA INYECTABLES Y NUMERAL 1.13 CO N RELACION A LOS BASTIDORES PARA DESINFECTANTES, YA QUE EN LA ACLARACIÓN PRESENTO OTRA FOTOGRAFIA LA CUAL NO FUE SOLICITADA Y NO SE PUEDE TOMAR EN CUENTA YA QUE CAMBIARIA SU OFERTA TÉCNICA INICIAL, BASADOS EN EL NUMERAL 1 FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS. ESPECIFICAMENTE MENCIONA EN CUALQUIER MOMENTO EL ISSS PODRÁ VERIFICAR Y/O SOLICITAR AMPLIACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES, YA SEA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS, HASTA QUE LA ADJUDICACIÓN QUEDE EN FIRME POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, ELLO EN ARAS DE UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS CONSULTAS NO MODIFIQUEN LA OFERTA TÉCNICA NI ECONÓMICA.

SOCIEDAD 2: LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRÍGUEZ

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRÍGUEZ	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016. LAS DIMENSIONES LA MEDIDA QUE OFRECE ES 37CM DE ANCHO X 77CM DE LARGO EN LA ACLARACIÓN DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017 MENCIONA OTRAS DIMENSIONES ESTABLECIENDO RANGOS, QUE INCLUYEN LOS SOLICITADOS EN LA BASE LOS CUALES NO SE TOMARAN EN CUENTA EN VISTA QUE CAMBIARIA LA OFERTA TÉCNICA ORIGINAL Y NO PROCEDE BASADOS EN EL NUMERAL 1 FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS. ESPECIFICAMENTE MENCIONA, EN CUALQUIER MOMENTO EL ISSS PODRÁ VERIFICAR Y/O SOLICITAR AMPLIACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES, YA SEA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS, HASTA QUE LA ADJUDICACIÓN QUEDE EN FIRME POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, ELLO EN ARAS DE UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS CONSULTAS NO MODIFIQUEN LA OFERTA TÉCNICA NI ECONÓMICA.
A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRÍGUEZ	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) del numeral 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016. Y ADEMÁS NO CUMPLE LA MEDIDA DEL TUBO YA QUE OFRECE TUBO DE 3/4 Y LO SOLICITADO ES DE 1X1 DEL NUMERAL 1.6 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRÍGUEZ	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016.
A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRÍGUEZ	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016. ADEMÁS NO MENCIONA QUE LA ESTRUCTURA SEA DE ACERO INOXIDABLE CON BASE A NUMERAL 1.5 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRÍGUEZ	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016.

SOCIEDAD 3: MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN (BÁSICA)	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 100% EN VISTA QUE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO CUMPLE CON EL ANCHO DE LAS DIMENSIONES SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1.5 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
A914401	SILLAS METÁLICAS TIPO INODORO	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 100% EN VISTA QUE NO CUMPLE, LOS APOYABRAZOS SON FIJOS Y SE SOLICITARON ABATIBLES CON BASE A NUMERAL 1.2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 100% YA QUE CON RELACIÓN AL NUMERAL 1.2 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO CUMPLE, EN VISTA QUE LO PRESENTADO EN SU OFERTA TÉCNICA EXISTE UNA DISCREPANCIA CON LA ACLARACIÓN SOLICITADA CON RELACIÓN A QUE SI POSEE 2 GAVETAS EL CARRO PARA ASEO DE PACIENTE, YA QUE EN LA ACLARACIÓN PRESENTO OTRA FOTOGRAFIA LA CUAL NO FUE SOLICITADA Y NO SE PUEDE TOMAR EN CUENTA YA QUE CAMBIARIA SU OFERTA TÉCNICA INICIAL, BASADOS EN EL NUMERAL 1 FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS. ESPECIFICAMENTE MENCIONA EN CUALQUIER MOMENTO EL ISSS PODRÁ VERIFICAR Y/O SOLICITAR AMPLIACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES, YA SEA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS, HASTA QUE LA ADJUDICACIÓN QUEDE EN FIRME POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, ELLO EN ARAS DE UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS CONSULTAS NO MODIFIQUEN LA OFERTA TÉCNICA NI ECONÓMICA.
AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 100% CON RELACIÓN AL NUMERAL 1.11 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO CUMPLE, EN VISTA QUE LO PRESENTADO EN SU OFERTA TÉCNICA EXISTE UNA DISCREPANCIA CON LA ACLARACIÓN SOLICITADA CON RELACIÓN A QUE SI POSEE 3 GAVETAS EL CARRO PARA INYECTABLES Y NUMERAL 1.13 CON RELACION A LOS BASTIDORES PARA DESINFECTANTES, YA QUE EN LA ACLARACIÓN PRESENTO OTRA FOTOGRAFIA LA CUAL NO FUE SOLICITADA Y NO SE PUEDE TOMAR EN CUENTA YA QUE CAMBIARIA SU OFERTA TÉCNICA INICIAL, BASADOS EN EL NUMERAL 1 FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS. ESPECIFICAMENTE MENCIONA EN CUALQUIER MOMENTO EL ISSS PODRÁ VERIFICAR Y/O SOLICITAR AMPLIACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES, YA SEA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS, HASTA QUE LA ADJUDICACIÓN QUEDE EN FIRME POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, ELLO EN ARAS DE UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS CONSULTAS NO MODIFIQUEN LA OFERTA TÉCNICA NI ECONÓMICA.

SOCIEDAD 4: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) del numeral 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016. ADEMÁS NO CUMPLE, CON EL ANCHO DE LAS DIMENSIONES SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1.5 Y EL SISTEMA DE ALTURA DEL NUMERAL 1.7, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016. ADEMÁS NO CUMPLE, EL CALIBRE DE LA LAMINA ES DE 1/32" Y LO SOLICITADO ES 1/16" DEL NUMERAL 1.6 Y DIFIEREN LAS MEDIDAS DE LA GRADA SOLICITADA EN EL NUMERAL 1.7 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016. ADEMÁS NO CUMPLE, EL MATERIAL YA QUE ES DE ALUMINIO Y LO SOLICITADO ES ACERO INOXIDABLE EN EL NUMERAL 1.2, NO POSEE APOYAPIES Y LOS DESCANSA BRAZOS SON FIJOS LO SOLICITADO ES CON APOYAPIES Y BRAZOS DESMONTABLES, EN EL NUMERAL 1.6 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
A914401	SILLAS METALICAS TIPO INODORO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016. ADEMÁS NO CUMPLE, LOS APOYABRAZOS SON FIJOS Y SE SOLICITARON ABATIBLES CON BASE A NUMERAL 1.2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016. ADEMÁS NO CUMPLE, CON LA CHAPA DEL TUBO LO OFERTADO ES CHAPA 20 DE MENOR CALIDAD Y LO SOLICITADO ES CHAPA 16 CON BASE A NUMERAL 1.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016.
A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016. ADEMÁS NO CUMPLE, CON EL NUMERAL 1.2 YA QUE EL TUBO OFERTADO ES CUADRADO, EL NUMERAL 1.7 DIFIEREN LAS MEDIDAS OFERTADAS CON LAS SOLICITADAS Y NUMERAL 1.10 LOS PARACHOQUES OFERTADOS SON DE HULE Y SE SOLICITARON DE ACERO INOXIDABLE.
AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES,	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.2 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2016.

4º) LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, NO FUE EVALUADA TÉCNICAMENTE EN VISTA QUE LA DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE LEGAL (MATRICULA DE COMERCIO) RECIBIDA, NO CUMPLE DEBIDO A QUE CORRESPONDE AL AÑO 2015, CON BASE A INFORME DE SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016; LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., MOTIVA QUE LA OFERTA NO SEA ELEGIBLE PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DEL ROMANO V.

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL **ORDINAL 2º**, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8 CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE

CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORÉ LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-079/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PLÁSTICA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**.

Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se retiró de la sesión en este punto.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-079/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PLÁSTICA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, dio a conocer el nombre de los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; informó que 7 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 1 presentó oferta, que fue evaluada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda: **adjudicar 1 código** a pesar de no alcanzar la calificación técnica mínima de 90% requerida en la base de licitación, obtiene el 80% ya que presenta incumplimiento de contrato u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS mayor o igual a 45 días calendario o no haberlos superado a satisfacción del ISSS según informe del Departamento de Contratos y Proveedores, del 2 de febrero de 2017, con lo cual perdió el 20% del total de su calificación técnica; y basados en el sub-numeral 6.10 de los criterios para Recomendación y Adjudicación que literalmente expresa: *“El ISSS se reserva el derecho de adjudicar aquellas ofertas en caso de incumplimientos de contrato u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS mayor o igual a 45 días, o no haberlos superado a satisfacción del ISSS, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas, a excepción de que el contratista haya sido inhabilitado, según informe del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI”*, por ser único ofertante y cumplir la sociedad recomendada con la evaluación financiera y documentación legal y administrativa establecida en las bases de licitación en referencia, y **declarar desiertos 2 códigos**, 1 por recomendación de la CEO y 1 código por no haberse recibido oferta.

El doctor Rivera Ticas consultó si dentro de la comisión evaluadora de ofertas se integró a un cirujano plástico, ya que son los usuarios directos.

El doctor Reyes Rodríguez informó que efectivamente dentro de la CEO se encuentra el doctor Juan Carlos Salazar Rivera, cirujano Plástico del Hospital General, y el doctor José Luis Flores Recinos, jefe de Sala de Operaciones del Hospital General.

El doctor Rivera Ticas manifestó que urge la adquisición de los equipos para cirugía plástica, de hecho algunos colegas han llevado sus pinzas para realizar las cirugías, ya que las institucionales ya no sirven, porque se tienen muchos casos de trauma de mano, incluso existen cirugías de ocho horas, por lo que es importante adquirir los equipos.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0233.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-079/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PLÁSTICA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-12-0499, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”*; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-079/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PLÁSTICA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, A LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.** A PESAR DE NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE 90% REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN. OBTIENE EL 80% YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2017 ANEXO AL EXPEDIENTE DE LA REFERIDA LICITACIÓN, CON LO CUAL PERDIÓ EL 20% DEL TOTAL DE SU CALIFICACIÓN TÉCNICA; Y BASADOS EN EL SUB-NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR*

AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.”, POR SER **ÚNICO OFERTANTE** Y CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$296,700.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	TIPO OFERTA	PAIS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
A981104	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA MICROCIURUGIA	1	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	CARL ZEISS/ MODELO: OPMI PENTERO 800	ALTERNATIVA 1	ALEMANIA	\$296,700.00 (*)	1	\$296,700.00

(*) SE ADQUIERE EL EQUIPO SIN LA TOTALIDAD DE COBERTORES DESECHABLES A FIN DE RESPETAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, BASADOS EN LOS SUB-NUMERALES 6.4 Y 6.5 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESAN:

“LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.” Y “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LOS EQUIPOS OMITIENDO LOS COMPONENTES, ACCESORIOS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, PUDIENDO SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA AL USUARIO CORRESPONDIENTE.” DE LA SIGUIENTE MANERA:

DETALLE	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO COMPONENTE
MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA MICROCIURUGIA	CARL ZEISS	PENTERO 800		\$ 288,750.00
80 COBERTORES DESECHABLES ESTÉRILES	ZEISS	N/A	\$65.00	\$ 5,200.00

UPS	APC	SMART UPS RT3000VA		\$ 1,250.00
6 VISITAS DE MANTENIMIENTO DURANTE GARANTÍA	-	-	\$250.00	\$ 1,500.00
TOTAL				\$296,700.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V	1	\$296,700.00
	TOTAL	1	\$296,700.00

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO POR CEO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA
A995601	JUEGO DE LUPAS QUIRÚRGICAS	UN	4

3º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD REQUERIDA
A912102	DETECTOR DE FLUJO ARTERIAL ULTRASÓNICO	UN	2

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A981104	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA MICROCIURUGIA	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V	BÁSICA	POR SELECCIONAR SU OFERTA ALTERNATIVA
A995601	JUEGO DE LUPAS QUIRÚRGICAS	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V	BÁSICA Y ALTERNATIVA	POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2017, POR LO CUAL PIERDE EL 20% DE CALIFICACIÓN / NO ALCANZA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º) Y 3º) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7º) NO OBSTANTE LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA EL CÓDIGO A981104 "MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA MICROCIURUGÍA", SE PROCEDE A ADJUDICARLO SOBRE EL FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 1,2,50,51,52 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA QUE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a)** QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b)** QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c)** QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- d)** QUE LA LEY DETERMINA LOS ESTABLECIMIENTOS OBLIGADOS A PROPORCIONAR, AL TRABAJADOR Y A SU FAMILIA, ASISTENCIA MÉDICA Y DEMÁS SERVICIOS Y ATENCIONES NECESARIAS PARA SU BIENESTAR.
- e)** QUE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES SON IRRENUNCIABLES.
- f)** QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

Y POR TRATARSE DE UN EQUIPO ESPECIALIZADO PARA ATENDER EL PROGRAMA DE MICROCIURUGÍAS EN EL ÁREA DE CIRUGÍA PLÁSTICA, LAS CUALES SON INDISPENSABLES EN LA RECUPERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DE NUESTROS DERECHOHABIENTES.

LA SOCIEDAD ADJUDICADA ESTÁ OBLIGADA A PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO CONTRATADO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS A MÁS TARDAR SEIS MESES DESPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO; DE NO CUMPLIR CON ESTA DISPOSICIÓN SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DANDO LUGAR A QUE EL ISSS PUEDA HACER EFECTIVA EN SU TOTALIDAD LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

9º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2Q17000029 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, las bases para la Licitación Pública N° 2Q17000029 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNOSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. Dio a conocer el nombre de los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso, el historial de las últimas compra realizadas, y la asignación presupuestaria para los **34 códigos solicitado** por 20 dependencias a nivel nacional; el objeto de este proceso es contar con los insumos necesarios para efectuar estudios radiológicos electivos y de emergencia de los derechohabientes del ISSS, para el periodo 2017-2018, de acuerdo a lo establecido en el Cartel y Distribución de las bases de licitación en referencia.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0234.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000029 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNOSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000029 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNOSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4Q17000001 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE TRABAJO DE VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES MEDICAS BAJO PROTOCOLO DICOM PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4Q17000001** denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE TRABAJO DE VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES MEDICAS BAJO PROTOCOLO DICOM

PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS", dio a conocer el nombre de los responsables de la elaboración de los aspectos generales, la asignación presupuestaria para 1 código incluido en este proceso, solicitado por el departamento Radiología e Imágenes del Hospital General; con base en los artículos 71 y 72 de la LACAP; mencionó que no cuentan con historial de compra; el objeto de este proceso es debido a que el departamento de Radiología e Imágenes del Hospital General cuenta con equipo de resonancia magnética marca Siemens modelo Magnetom Symphony 1.5 Tesla, para el que se requiere actualización del software bajo protocolo DICOM de imágenes de resonancia magnética, el cual ya se encuentra obsoleto, y a la vez es necesario adquirir el hardware con el cual se manejará el nuevo software en vista que el actual no soportaría la actualización del nuevo software; y considerando que la marca SIEMENS es representada exclusivamente por la sociedad Siemens Healthcare, S.A., es que requieren invitar a participar a la sociedad en mención.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar los aspectos generales presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0235.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, ES NECESARIA LA COMPRA DE ESTE SERVICIO CUYO ALCANCE ES PARA ACTUALIZAR EL SOFTWARE DEL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA MARCA **SIEMENS** MODELO MAGNETOM SYMPHONY 1.5 TESLA UBICADO EN HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, EL CUAL YA SE ENCUENTRA OBSOLETO, Y A LA VEZ ES NECESARIO ADQUIRIR EL **HARDWARE** CON EL CUAL SE MANEJARÁ EL NUEVO SOFTWARE EN VISTA QUE EL ACTUAL NO SOPORTARÍA LA ACTUALIZACIÓN DEL NUEVO SOFTWARE Y CONSIDERANDO QUE LA MARCA SIEMENS ES REPRESENTADA EXCLUSIVAMENTE POR LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE S.A., CUYO CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRA ANEXO AL EXPEDIENTE DE LA

GESTIÓN; POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIA LA **APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL C) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: *“LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”*; Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE TRABAJO DE VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS BAJO PROTOCOLO DICOM PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESPECTIVA **RESOLUCIÓN RAZONADA** A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE TRABAJO DE VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS BAJO PROTOCOLO DICOM PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 72, LITERAL C) QUE TEXTUALMENTE DICE: *“CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) **CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS**, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”*; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE TRABAJO DE VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES**

MEDICAS BAJO PROTOCOLO DICOM PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; **4º)** AUTORIZAR INVITAR A PARTICIPAR A LA SOCIEDAD: **SIEMENS HEALTHCARE S.A.**, POR SER LA SOCIEDAD AUTORIZADA COMO REPRESENTANTE EXCLUSIVO POR SIEMENS HEALTHCARE GMBH; LA SOCIEDAD ANTERIORMENTE DESCRITA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2Q17000054 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000054** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso, el historial de las últimas compras realizadas, y la asignación presupuestaria para los **4 códigos** solicitados por 29 dependencias a nivel nacional; con el objeto de contar con los equipos básicos para cubrir la demanda de atención médica respondiendo a las necesidades de los derechohabientes del ISSS.

El doctor Rivera Ticas manifestó que en el punto no se observa el periodo de compra, pero recientemente se recibieron en el Hospital General nuevos carros para paro respiratorio, no así de negatoscopios.

El doctor Escobar Aguilar informó que el presente punto es la aprobación de la base de licitación, y la UACI hará todo el proceso de revisión de existencias.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0236.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000054** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000054** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE INCLUYE LA OBSERVACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE TRABAJO; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.11. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2Q17000051 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000051** denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; dio a conocer el nombre de los responsables de la elaboración de las bases, el historial de las últimas compras realizadas; las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para los **11 códigos** solicitados por 32 dependencias a nivel nacional, con el objeto de cubrir la demanda en la atención hospitalaria en los diferentes Centros de Atención del ISSS, y reemplazar los equipos existentes en vista que ya cumplieron su vida útil, además se han ampliado algunos servicios.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0237.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR EL **UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000051**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000051**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO

ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.12. Solicitud de aprobación de la adenda N° 1 y Prórroga para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas de las Bases de la Licitación Pública N° 2Q17000047, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ECOCARDÍOGRAFO Y UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **adenda N° 1 y Prórroga para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas** de las Bases de la **Licitación Pública N° 2Q17000047**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ECOCARDÍOGRAFO Y UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, con base a lo establecido en el artículo 50 y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debido a que se recibieron consultas y/o aclaraciones con relación a las especificaciones técnicas a los numerales 2.6, 2.8, 5.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6, del código A906901 unidad radiográfica tipo brazo en C, por parte de las sociedades que han retirado las Bases de Licitación, en la que manifiestan que dichas especificaciones encuentran los rangos invertidos en unos códigos y falta de ampliación en otros códigos, con base a la respuesta brindada por la usuario/especialista de

este equipo, se solicita la aprobación de la Adenda No. 1, la cual consiste en: Modificar las especificaciones técnicas del código A906901 unidad radiográfica tipo brazo en C de los numerales 2.6, 2.8, 5.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 Y 11.6, con el objetivo de generar transparencia y mayor competitividad en el proceso de compra. Así mismo con el objetivo que las sociedades participantes puedan presentar sus ofertas se solicita prórroga para la recepción y apertura de ofertas por un plazo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura pública de ofertas que estaba programada para el 13 de febrero de 2017, siendo la nueva fecha para la recepción y apertura pública de ofertas para el 23 de febrero de 2017.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0238.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1 Y PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000047**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ECOCARDIOGRAFO Y UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL CONSISTE EN: MODIFICAR DEL CÓDIGO **A906901 UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C** DE LOS NUMERALES 2.6,2.8, 5.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 Y 11.6, DEBIDO A QUE LAS SOCIEDADES QUE HAN RETIRADO LAS BASES EN REFERENCIA, MANIFIESTAN QUE DICHAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN LOS RANGOS INVERTIDOS EN UNOS CÓDIGOS Y FALTA DE AMPLIACIÓN EN OTROS CÓDIGOS, CON BASE A LA RESPUESTA BRINDADA POR LA USUARIO/ESPECIALISTA DE ESTE EQUIPO, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1**, LA CUAL CONSISTE EN: MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÓDIGO **A906901 UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C** DE LOS NUMERALES 2.6,2.8, 5.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 Y 11.6, CON EL OBJETIVO DE GENERAR TRANSPARENCIA Y MAYOR COMPETITIVIDAD EN EL

PROCESO DE COMPRA; MANTENIÉNDOSE LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LOS DEMÁS NUMERALES DE DICHO CÓDIGO.

ASÍ MISMO, PARA QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PUEDAN PRESENTAR SUS OFERTAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, ESTO A EFECTOS DE PODER NOTIFICAR LA **ADENDA N° 1**, A LAS SOCIEDADES QUE OBTUVIERON LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, CONTENIENDO ESTE DOCUMENTO INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PRESENTEN MEJORES OFERTAS; POR LO QUE BASADOS EN EL **ART. 50** DE LA LACAP, SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1** Y **ART. 61** DE LA **LACAP**, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS POR UN PLAZO DE **10 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL **13 DE FEBRERO DE 2017**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA EL **23 DE FEBRERO DE 2017**; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR LA ADENDA N° 1** PARA LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000047**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ECOCARDÍOGRAFO Y UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, BASADOS EN EL ART. 50, DE LA LACAP, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS DE LA MANERA SIGUIENTE:

CÓDIGO: A906901 UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C	
ÍTEM	CARACTERÍSTICA TÉCNICA
2.	SISTEMA DE BRAZO EN C
2.6	RANGO DE OSCILACIÓN +/- 12.5° (15°) ETR
2.8	DISTANCIA FUENTE IMAGEN (SID) 70 CM O MAYOR ETG
5.	GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA
5.3	QUE MANEJE POR LO MENOS LOS SIGUIENTES RANGOS DE CORRIENTE:
A)	FLUOROSCOPIA: 3 MA HASTA 16 MA O MÁS ETR
B)	FLUOROSCOPIA PULSADA 3 MA A 24MA O MAYOR ETR
C)	RADIOGRAFÍA: AJUSTABLE HASTA 16 MA O MÁS ETR
11.	ACCESORIOS
11.1	IMPRESOR DE IMAGEN A BLANCO Y NEGRO GRADO MÉDICO ETR
11.2	LENTES PLOMADOS ESPESOR 2MM Y 4 PARES LENTES ETG

CÓDIGO: A906901 UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C	
ÍTEM	CARACTERÍSTICA TÉCNICA
11.3	PROTECTORES DE CUELLO PLOMADOS 2 MM DE ESPESOR Y 4 PROTECTORES ETG
11.4	PROTECCIÓN GONODAL PLOMADO DE 2MM DE ESPESOR Y 4 PROTECTORES ETG
11.5	DELANTALES PLOMADOS DE 2MM DE ESPESOR Y 6 DELANTALES ETG
11.6	(2) MAMPARAS 1.80 CM. DE ALTO CON ESPESOR DE 2MM CON VIDRIO PLOMADO Y 1.20 CM. DE ANCHO CON RODOS ETG

EL RESTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE MANTIENEN INALTERABLES.

2º) APROBAR LA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000047, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ECOCARDIÓGRAFO Y UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)", BASADOS EN EL ART. 61 DE LA LACAP; POR UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2017, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA EL 23 DE FEBRERO DE 2017, QUEDANDO LOS CAMBIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

FECHA PARA RECEPCIÓN Y APERTURA PUBLICA DE OFERTAS		
23 DE FEBRERO DE 2017	HORARIO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	HORARIO PARA APERTURA PUBLICA DE OFERTA
	1:00 P.M. A 01:50 P.M.	02:00 P.M.

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.13. Solicitud de autorización para la compra del código incluido en la gestión por convenio N° 8M17000002 denominado: "ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE INFLUENZA HEMISFERIO SUR"

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Jeanneth Salazar Recinos, Analista de la UACI, sometió a consideración la solicitud para la compra del código incluido en la gestión por **convenio N° 8M17000002** denominado: **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE INFLUENZA HEMISFERIO SUR"**. Explicó que se presenta la solicitud de autorización para la compra del código incluido en la gestión por convenio en referencia, con el fin de garantizar el abastecimiento de éste código para el año 2017, el cual es necesario para el programa de vacunación, el cual incluye los gastos de importación y comisiones, a través de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, OPS/OMS, en el marco del convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, para la participación en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar el convenio presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0239.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M17000002** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE INFLUENZA HEMISFERIO SUR"**, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA EL CÓDIGO A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE

EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DEL CÓDIGO INCLUIDO EN EL **CONVENIO N° 8M17000002** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE INFLUENZA HEMISFERIO SUR"**, POR UN MONTO ESTIMADO DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$236,804.00**), EL CUAL INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401436	VACUNA TRIVALENTE INACTIVADA DE VIRUS DE LA INFLUENZA FRACCIONADOS CEPAS RECOMENDADAS POR LA OMS SEGÚN TEMPORADA HEMISFERIO SUR, TIPO A Y B 0.5 ML/DOSIS SUSPENSIÓN INYECTABLE FRASCO MONODOSIS O MULTIDOSIS DE 10 DOSIS.	80,000

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
--------------------------	-----------------------	--------------------

3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	\$ [REDACTED]
----------------------------	------------	---------------

ACUERDO #2017-0240.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED]**

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CINCO AÑOS Y VEINTISIETE DÍAS**; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0241.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CINCO AÑOS, UN MES Y ONCE DÍAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED] **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0242.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y**

HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, ONCE MESES Y SIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

[REDACTED] **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0243.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRECE AÑOS, SIETE MESES Y DIECISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

); SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED]
); IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED],
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0244.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, ONCE MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED]
); SECCIÓN REMUNERACIONES:
[REDACTED]
); IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD** DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0245.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD** DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0246.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, ONCE AÑOS, SEIS MESES Y OCHO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]); SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Invalidez total

3.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0247.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, DIEZ MESES Y CUATRO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DEUDA A FAVOR DEL FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Despido

3.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0248.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;

por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CINCO AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 2, 2 "A", 2 "B" y 2 "C").

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **treinta y siete propuestas de nombramientos** de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, renuncias, promociones, plazas creadas en ejecución, cambios de nombramiento, defunciones, adición de horas e incapacidades por maternidad y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **6**, corresponde al personal médico, contiene 6 nombramientos, de los cuales todos son recursos internos (4 permanentes y 2 interinos).

Con respecto al cuadro 6 "A", que refiere al personal paramédico, contiene 5 propuestas de nombramientos, de los cuales todos son recursos externos nombrados de forma interina.

El cuadro 6 "B", corresponde al personal de enfermería, son 19 nombramientos, de los cuales 16 son recursos externos (1 nombrado de forma permanente y 15 de manera interina); y 3 son recursos internos, todos de manera interina.

Y el cuadro 6 "C", se refiere al personal administrativo de salud, son 7 nombramientos, los cuales son recursos internos, todos de forma interina.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar los cuadros de nombramientos presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0249.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **TREINTA Y SIETE (37) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "E" "G" Y "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO SEIS (06), SEIS "A" (06 "A"), SEIS "B" (06 "B") Y SEIS "C" (06 "C")**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS

PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: Unidad Financiera Institucional **y Subdirección administrativa:** División de abastecimiento.

-Licda. Ana Dinora Elizabeth Canales de Palma
-Sra. Carla Isabel Carranza de Henríquez

-Colaborador Financiero
-Encargado de fondo Circulante

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **dos propuestas de nombramientos** del personal que cubrirá plazas en la Unidad Financiera Institucional y División de Abastecimiento, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Licenciada Ana Dinora Elizabeth Canales de Palma**, como Colaboradora Financiero de la Sección activo fijo, durante el período del **14 de febrero de 2017 al 14 de mayo de 2017**, en forma interina.
- ✓ **Sra. Carla Isabel Carranza de Henríquez**, como encargada del Fondo Circulante I, de la Sección Almacenamiento Zona Oriental, durante el período del **20 de febrero de 2017 al 31 de mayo de 2017**, en forma interina.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0250.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS

NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
			DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA ANA DINORA ELIZABETH CANALES DE PALMA	COLABORADOR FINANCIERO	14/02/2017	14/05/2017	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO
██████	SEÑORA CARLA ISABEL CARRANZA DE HENRÍQUEZ	ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE I	20/02/2017	31/05/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **CINCO “A” (5“A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. Presentación de informe de finalización de beca:

3.4.3.1. Dr. Carlos Enrique López Paz, quien realizó rotación en la Clínica del Nervio y Músculo del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez en la **Ciudad de México**, llevada a cabo del **1 de septiembre al 30 de noviembre de 2016**.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Carlos Enrique López Paz, Neurólogo de la Institución, presentó el informe de la rotación que realizó en la Clínica del Nervio y Músculo del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez en la Ciudad de México, llevada a cabo del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2016. Explicó que las neuropatías periféricas, miastenia gravis, distrofia muscular y esclerosis lateral amiotrófica; son las enfermedades neuromusculares más conocidas, pero existen más de 150

patologías que se engloban bajo este término; por lo que el abordaje de dichas entidades es amplio ya que su sustrato etiológico puede ser multifactorial lo que lleva a enfermedades crónicas y discapacitantes. Por dicha causa, es necesario la aplicación de un buen abordaje clínico y diagnóstico de manera oportuna en nuestros pacientes para mejorar nuestra calidad de atención; e imprescindible para poder definir la evolución cronológica de la enfermedad puesto que la dependencia y discapacidad que generan las enfermedades neuromusculares, al ser enfermedades crónicas, progresivas y debilitantes, repercute directamente en los costos sanitarios y sociales asociados a la enfermedad. Detalló las actividades en las que participó como parte de la rotación, los propósitos, las conclusiones y recomendaciones y mencionó que tuvo la oportunidad de aplicar al curso de alta especialidad en enfermedades del nervio y músculo en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez” para el plan académico 2017, siendo aceptado en el mismo.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0251. FEB.- *El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PAZ**, QUIEN REALIZÓ ROTACIÓN EN LA CLÍNICA DEL NERVI Y MÚSCULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PAZ**, A QUIEN SE LE OTORGÓ BECA EN CALIDAD DE MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO, DE LA SUBESPECIALIDAD NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO CON NÚMERO DE RESIDENTE ████████ EL CUAL FINALIZÓ SU ROTACIÓN EN LA **CLÍNICA DEL NERVI Y MÚSCULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**, DE LA CIUDAD DE*

MÉXICO; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1461.AGO., CON MODIFICATIVA EN ACUERDO #2016-1624.SEP.; LA CUAL SE LLEVÓ A CABO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Dr. Cristhian Gregorio Cruz Martínez, quien realizó pasantía en Nefrología, en el período del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2016, en el servicio de Nefrología de la Fundación Puigvert, en Barcelona, España.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Cristhian Gregorio Cruz Martínez, Nefrólogo de la Institución, realizó la presentación del informe de la pasantía en Nefrología, llevada a cabo durante el período del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2016 en el servicio de Nefrología de la Fundación Puigvert, en Barcelona, España. Mencionó que las enfermedades glomerulares primarias (que son catalogadas como enfermedades raras) o asociadas a enfermedades sistémicas representan una de las principales causas de deterioro de la función renal que evolucionan hacia la terapia de reemplazo renal; y una intervención nefrológica adecuada en el tiempo preciso es capaz de cambiar el pronóstico de dichas patologías renales. Añadió una reseña de las actividades realizadas durante el adiestramiento, las actividades que incluyó el plan académico, la jornada laboral y la participación en cursos y congresos extracurriculares. Finalmente presentó las recomendaciones tras dicha participación.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0252.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR CRISTHIAN GREGORIO CRUZ MARTÍNEZ, QUIEN FINALIZÓ SU PASANTÍA EN NEFROLOGÍA, LLEVADA A CABO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL**

SERVICIO DE NEFROLOGÍA DE LA FUNDACIÓN PUIGVERT, BARCELONA, ESPAÑA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR CRISTHIAN GREGORIO CRUZ MARTÍNEZ**, A QUIEN SE LE OTORGÓ BECA EN CALIDAD DE MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO, DE LA SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] QUIEN FINALIZÓ SU **PASANTÍA EN NEFROLOGÍA**; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1311.AGO.; EL CUAL SE DESARROLLÓ EN EL PERÍODO DEL **01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**, EN EL **SERVICIO DE NEFROLOGÍA DE LA FUNDACIÓN PUIGVERT, BARCELONA, ESPAÑA**; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de informe de avances del **proyecto de trasplante de médula ósea**, solicitado por la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, consultó sobre el proyecto del trasplante de médula ósea, que fue remitido a la Subdirección de Salud por parte del doctor Carranza, pues expresó que hace tiempo se está impulsando, pero se desconoce el estatus del mismo, por lo cual solicitó la presentación de un informe sobre los avances del proyecto de trasplante de médula ósea; de lo cual tomó nota el doctor Jonathan Hernández, en representación de la Subdirección de Salud.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0253.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA DOCTORA LILIANA DEL CARMEN CHOTO DE PARADA, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL CUAL SOLICITA SE PRESENTE INFORME QUE CONTENGA EL AVANCE

DEL PROYECTO DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA; por unanimidad ACUERDA: 1°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE EN LA COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**, A REALIZARSE EL **JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2017, UN INFORME QUE CONTENGA EL AVANCE DEL PROYECTO DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión, presentado por la sociedad **Corporación Noble, S. A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A986302**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-071/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V**

Para el presente punto asistieron: licenciada Daysi Noemy Hernández Martínez, licenciado Walter Ismael Monge Sánchez, y licenciado Walter Antonio De Paz Castro, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel.

El licenciado Walter Ismael Monge Sánchez, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis hecho al recurso de revisión interpuesto por **Corporación Noble, S. A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A986302**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-071/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V**

Explicó el análisis realizado a los argumentos de la recurrente, y del adjudicado, ante lo cual se hacen las siguientes consideraciones:

- Que la sociedad recurrente no fue considerada para recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas tal y como consta a folio 0001919, por el siguiente motivo: “precio ofertado mayor de la oferta recomendada”
- Se verificó que las sociedades recurrente y adjudicada cumplieron con la evaluación legal, técnica y financiera requeridas por las Bases de Licitación, no obstante, el equipo ofertado

por la sociedad adjudicada es el menor en precio, por \$11,700.00 en comparación del ofertado por la sociedad recurrente, por lo que la CEO aplicó correctamente el criterio de recomendación regulado en la Cláusula 6. Criterios para recomendación y adjudicación, subnumeral 6.2 de las Bases de Licitación que literalmente dice: “El ISSS adjudicará la oferta de menor precio...”.

- La sociedad recurrente argumentó que la sociedad adjudicada no cumplió con la especificación técnica regulada en el numeral 5.4 de la Base de Licitación, debido a que nos ofertó un “brazo para bolsa de reservorio“, siendo lo requerido un “brazo para soporte de circuito de paciente”, el cual ellos si lo ofertaron correctamente, ante tal aseveración esta Comisión verificó en el Hospital 1° de Mayo del ISSS donde se cuenta con varios Equipos de Anestesiología de la marca “DRAGER” ofertada por la sociedad adjudicada y efectivamente si cuentan con el “brazo para soporte de circuito de paciente”.
- Con relación a **2 sets completos para gasto cardíaco**, constatamos a través del folio 1392 que la sociedad adjudicada ofertó los Sets anteriormente mencionados, y no bastando con eso, en su escrito de contestación de este Recurso, aclaró que los 2 Sets ofertados por ellos contienen los siguientes elementos: 1 Cable de gasto cardíaco; 1 Sondas de temperatura de inyección en línea; 1 Carcasa de sonda de temperatura de la solución inyectada; 1 Sistema de distribución (Jeringa). Por lo tanto, dicha sociedad cumplirá lo requerido por nuestras Bases de Licitación.
- Se aclara que los dos elementos que según la sociedad recurrente no posee el equipo ofertado por la sociedad adjudicada, son considerados Especificación Técnicas Generales (ETG), y por consiguiente no son Especificaciones Técnicas Requeridas (ETR), es decir, que aunque el equipo no los tuviera, no son indispensables para su funcionamiento y al aplicar la fórmula de evaluación de las especificaciones técnicas, el equipo ofertado por la sociedad adjudicada siempre cumpliría la calificación mínima del 80% para poder ser considerado a recomendación y adjudicación.
- Para darle validez a nuestra investigación, hicimos la consulta también a otro especialista y que es usuario como Jefe de Anestesiología - Hospital General del ISSS, en correo electrónico literalmente manifestó: “...Los accesorios para Gasto Cardíaco descartables si son indispensables para el funcionamiento de dicho monitor; aunque hay una gran variedad de estos insumos ya que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social licita dichos insumos aparte y se tiene una variedad de monitores de 9 parámetros de diferentes marcas, lo que se tiene que hacer es que cuando exista la licitación de los set descartables de Gasto Cardíaco estos deberán ser compatibles con los monitores que posee la

institución y estar indicados en la base de licitación ya que los cables intermedios son los que se pueden cambiar de acuerdo con el tipo de monitor que se posea la empresa ofertante...”

Por lo anterior, se recomienda confirmar la adjudicación del código **A986302**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-071/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V**

La señora vicepresidenta sometió a votación aceptar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0254.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer y tomar en consideración EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, DICHA COMISIÓN FUE NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2017-0065.ENE.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3714, DE SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2017, EN QUE CONSTA LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A986302** REALIZADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-071/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986302	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES. UNIDAD RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO ORIGINAL DE FÁBRICA.	BÁSICA	DRAGER	FABIUS PLUS Y MONITOR VISTA 120	ALEMANIA*	12	\$33,500.00	\$402,000.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$402,000.00

ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017, POR MEDIO DEL ACUERDO **#2017-0127.ENE.**, CONTENIDO EN **ACTA N° 3716**, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA; RECURSO EN EL CUAL ARGUMENTÓ:

SE SOLICITÓ REVISIÓN DE EXPEDIENTE Y HABIENDO REVISADO EL DÍA LUNES VEINTITRÉS Y MARTES VEINTICUATRO DE ENERO DE ESTE AÑO, HE CONSTATADO QUE LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., HA SIDO ADJUDICADA CON EL CÓDIGO A986302 MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES, EMPRESA QUE NO CUMPLE COMPLETAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SIENDO QUE PARA LA ESPECIFICACIÓN 5.4 SE SOLICITA “BRAZO PARA SOPORTE DE CIRCUITO DE PACIENTE”, MIENTRAS QUE LO OFERTADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA ES “BRAZO PARA BOLSA DE RESERVORIO” LO CUAL CONSTITUYE UNA ESPECIFICACIÓN TOTALMENTE DIFERENTE Y NO CORRESPONDE A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, COMO SE VERIFICÓ EN EL FOLIO 1392.

ADICIONALMENTE, PARA LA ESPECIFICACIÓN 5.16 SE SOLICITA “2 SET COMPLETOS PARA GASTO CARDIACO”. LO CUAL INCLUYE LO DETALLADO A CONTINUACIÓN: CABLES DE CONEXIÓN PARA GASTO CARDIACO, CATÉTERES DE TERMODILUCIÓN, SONDAS DE TEMPERATURA Y KIT DE INYECCIÓN DE CICLO CERRADO, A LA QUE SÍ SE AJUSTÓ CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., TAL COMO SE ILUSTRAN CON LA IMAGEN ADJUNTA AL PRESENTE ESCRITO; SIN EMBARGO LA OFERTA BENEFICIADA CON LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DETALLA LOS CABLES DE GASTO CARDÍACO, SIN INCLUIR NINGUNA REFERENCIA TÉCNICA, PUES SÓLO INDICA “INCLUIDO EN OFERTA” LO CUAL NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN ROMANO III, NUMERAL 1.1 QUE DICE:

“DEBERÁ ADJUNTAR A SU OFERTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, SEGÚN LAS INDICACIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

1.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL EQUIPO OFERTADO Y SUS COMPONENTES. DICHOS DOCUMENTOS DEBEN DAR A CONOCER TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS QUE OFERTAN, ASÍ COMO SUS COMPONENTES.

EL PROPÓSITO DE DICHA DOCUMENTACIÓN ES VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE BASE, POR LO QUE DEBERÁ CONTENER LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN TÉCNICA POSIBLE. NO SE TOMARÁN EN CUENTA DOCUMENTOS DONDE APAREZCAN SOLAMENTE FOTOGRAFÍAS SIN EXPLICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS. LA MERA FOTOGRAFÍA DE UN EQUIPO NO CONSTITUYE UNA REFERENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.”

LOS ACCESORIOS OMITIDOS CONSTITUYEN UN COSTO QUE NUESTRA OFERTA SI HA INCLUIDO POR LO QUE CONSIDERAMOS NO ESTAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SIENDO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA NO SOLICITÓ A INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AMPLIAR NI ACLARA LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA.

SOLICITAMOS QUE SE REVISE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN APLICADO A INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PUES ESTA SOCIEDAD NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES; ASIMISMO, A MI REPRESENTADA, EN EL SENTIDO QUE LEGALMENTE CORRESPONDE SE NOS EVALÚE TOMANDO EN CUENTA QUE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., SE AJUSTA A LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDA ES A MI PODERDANTE A LA QUE LE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL Y ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP- Y EL ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, ESTE CONSEJO DIRECTIVO HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 0001919, POR EL SIGUIENTE MOTIVO: “**PRECIO OFERTADO MAYOR DE LA OFERTA RECOMENDADA**”.

ANTE LO CUAL SE VERIFICÓ QUE LAS SOCIEDADES RECURRENTE Y ADJUDICADA CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDAS POR LAS BASES DE LICITACIÓN, NO OBSTANTE, EL EQUIPO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA ES EL MENOR EN PRECIO, POR \$11,700.00 EN

COMPARACIÓN DEL OFERTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, POR LO QUE LA CEO APLICÓ CORRECTAMENTE EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN REGULADO EN LA **CLÁUSULA 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, SUBNUMERAL 6.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE LITERALMENTE DICE: “EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO...”.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD RECURRENTE ARGUMENTÓ QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLIÓ CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REGULADA EN EL NUMERAL 5.4 DE LA BASE DE LICITACIÓN, DEBIDO A QUE NOS OFERTÓ UN “**BRAZO PARA BOLSA DE RESERVORIO**”, SIENDO LO REQUERIDO UN “**BRAZO PARA SOPORTE DE CIRCUITO DE PACIENTE**”, EL CUAL ELLOS SI LO OFERTARON CORRECTAMENTE, ANTE TAL ASEVERACIÓN ESTA COMISIÓN VERIFICÓ EN EL HOSPITAL 1° DE MAYO DEL ISSS DONDE SE CUENTA CON VARIOS EQUIPOS DE ANESTESIOLOGÍA DE LA MARCA “DRAGER” OFERTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA Y EFECTIVAMENTE SI CUENTAN CON EL “**BRAZO PARA SOPORTE DE CIRCUITO DE PACIENTE**”.

TAMBIÉN LA SOCIEDAD RECURRENTE ARGUMENTÓ QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO NOS OFERTÓ LOS 2 SETS COMPLETOS PARA GASTO CARDÍACO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REGULADA EN EL NUMERAL 5.16 DE LA BASE DE LICITACIÓN, LOS CUALES SEGÚN ELLOS DEBE DE CONTENER: CABLES DE CONEXIÓN PARA GASTO CARDÍACO, CATÉTERES DE TERMODILUCIÓN, SONDAS DE TEMPERATURA Y KIT DE INYECCIÓN DE CICLO CERRADO, Y LA SOCIEDAD ADJUDICADA SOBRE ESTE PUNTO SOLO SE LIMITÓ A DECIR QUE ESTABA INCLUIDO EN SU OFERTA. EFECTIVAMENTE ESTA COMISION DE ALTO NIVEL CONSTATÓ EN EL FOLIO 1392 QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA OFERTÓ LOS SETS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, Y NO BASTANDO CON ESO, EN SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE ESTE RECURSO, ACLARÓ QUE LOS 2 SETS OFERTADOS POR ELLOS CONTIENEN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 1 CABLE DE GASTO CARDIACO; 1 SONDAS DE TEMPERATURA DE INYECCIÓN EN LÍNEA; 1 CARCASA DE SONDA DE TEMPERATURA DE LA SOLUCIÓN INYECTADA; 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN (JERINGA). POR LO TANTO, DICHA SOCIEDAD CUMPLIRÁ LO REQUERIDO POR NUESTRAS BASES DE LICITACIÓN.

EN CONSECUENCIA, SE ACLARA QUE LOS DOS ELEMENTOS QUE SEGÚN LA SOCIEDAD RECURRENTE NO POSEE EL EQUIPO OFERTADO POR LA SOCIEDAD

ADJUDICADA, SON CONSIDERADOS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS GENERALES (ETG), Y POR CONSIGUIENTE NO SON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (ETR), ES DECIR, QUE AUNQUE EL EQUIPO NO LOS TUVIERA, NO SON INDISPENSABLES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y AL APLICAR LA FÓRMULA DE EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL EQUIPO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA SIEMPRE CUMPLIRÍA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 80% PARA PODER SER CONSIDERADO A RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ACLARANDO QUE LOS **2 SETS COMPLETOS PARA GASTO CARDÍACO**, AUNQUE NO SON CONSIDERADOS COMO ETR EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DOCTOR WILLIAM GONZÁLEZ URIAS, EN CALIDAD DE OTRO ESPECIALISTA Y USUARIO COMO JEFE DE ANESTESIOLOGÍA - HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, EN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LITERALMENTE MANIFESTÓ: ***“...LOS ACCESORIOS PARA GASTO CARDÍACO DESCARTABLES SI SON INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO MONITOR; AUNQUE HAY UNA GRAN VARIEDAD DE ESTOS INSUMOS YA QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL LICITA DICHS INSUMOS APARTE Y SE TIENE UNA VARIEDAD DE MONITORES DE 9 PARÁMETROS DE DIFERENTES MARCAS, LO QUE SE TIENE QUE HACER ES QUE CUANDO EXISTA LA LICITACIÓN DE LOS SET DESCARTABLES DE GASTO CARDÍACO ESTOS DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LOS MONITORES QUE POSEE LA INSTITUCIÓN Y ESTAR INDICADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN YA QUE LOS CABLES INTERMEDIOS SON LOS QUE SE PUEDEN CAMBIAR DE ACUERDO CON EL TIPO DE MONITOR QUE SE POSEA LA EMPRESA OFERTANTE...”***

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A986302** REALIZADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-071/2016-P/2017 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1- CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-071/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986302	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES. UNIDAD RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO ORIGINAL DE FÁBRICA.	BÁSICA	DRAGER	FABIUS PLUS Y MONITOR VISTA 120	ALEMANIA*	12	\$33,500.00	\$402,000.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$402,000.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA:

1º) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A986302, EFECTUADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-071/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986302	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES. UNIDAD RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO ORIGINAL DE FÁBRICA.	BÁSICA	DRAGER	FABIUS PLUS Y MONITOR VISTA 120	ALEMANIA*	12	\$33,500.00	\$402,000.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$402,000.00

2º) RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Sala de lo Contencioso Administrativo, notifica resolución por juicio contencioso administrativo promovido por Corporación Noble, S.A. de C.V., por la declaratoria desierta de los códigos: A992401, A992405, y A992405, de la Licitación Pública N° Q-042/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que se recibió notificación de la **Sala de lo Contencioso Administrativo**, sobre la resolución por juicio contencioso administrativo promovido por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, por la adjudicación de los códigos: A992401, A992405, a favor de la sociedad Promed, S.A. de C.V.; y la declaratoria desierta del **A992402**, contenidos en la Licitación Pública N° **Q-042/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Aclaró que los antecedentes originales ya se encuentran en poder de la Unidad Jurídica, para que dentro del plazo correspondiente rinde el informe requerido por la Sala.

El licenciado Ortiz Herrera informó que ya rindió el informe solicitado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0255.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia LA NOTIFICACIÓN DE LA **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, POR LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A992401, A992405**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROMED, S.A. DE C.V.**; Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL **A992402**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-042/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN ENVIADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA RINDA EL INFORME CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 5.2. **Aneqsa**, solicita arreglo directo para solucionar diferencia surgidas en el código **7111138 Tijera curva monopolar, vástago de 30-36 cm., de largo y 5 mm. de diámetro giratorio 360 grados**, contenido en el contrato **Q-107/2016**, derivado de la Licitación Pública N° **Q-018/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”**.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que se recibió nota de **Aneqsa**, en la cual solicita arreglo directo para solucionar diferencia surgidas en el código **7111138 Tijera curva monopolar, vástago de 30-36 cm., de largo y 5 mm. de diámetro giratorio 360 grados**, contenido en el contrato **Q-107/2016**, derivado de la Licitación Pública N° **Q-018/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”**.

Agregó que la nota será trasladada a la Unidad Jurídica para que analice si es procedente el arreglo directo solicitado por la empresa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0256.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR **ANEQSA**, EN LA CUAL SOLICITA **ARREGLO DIRECTO** PARA SOLUCIONAR DIFERENCIA SURGIDAS EN EL CÓDIGO **7111138 TIJERA CURVA MONOPOLAR, VÁSTAGO DE 30-36 CM., DE LARGO Y 5 MM. DE DIÁMETRO GIRATORIO 360 GRADOS**, CONTENIDO EN EL CONTRATO **Q-107/2016**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-018/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”**; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR ANEQSA, DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD **JURÍDICA ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR ANEQSA**, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1. Nota del Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas, dirigida al director del Hospital Policlínico Zacamil, en la cual denuncia situación surgida con su esposa en dicho hospital.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, dio lectura a nota dirigida por su persona al doctor René Sigfrido Zelaya Rivera, director del Hospital Policlínico Zacamil, en la cual denuncia situación surgida con su esposa por actitud del doctor Raúl Marroquín, dermatólogo del ISSS. Informó que también remitió copia a la Dirección General y Subdirector de Salud. (Copia de la nota aparece agregada a la presente acta)

Expuso que el doctor Marroquín tuvo una mala actitud con la colega que amablemente le estaba ayudando, y no se debe tratar así a las personas, lo cual va en detrimento de la institución, ya que generalizan que todos los médicos son iguales; y presenta la nota en esta fecha porque lo sucedido fue el 19 de diciembre de 2016, pero son muchas las quejas del doctor Marroquín por parte de los compañeros de trabajo, porque trata a las personas como él quiere, por tal razón también le dirige la nota al Subdirector de Salud, lamentablemente es un colega pero el maltrato no debe continuar.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet,
Secretario del Consejo Directivo